

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 04

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES 09 DE MARZO DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 09

ORDEN DEL DÍA Pág. 09

TOMA DE PROTESTA

- De la ciudadana Elideth Pérez Álvarez, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- Del ciudadano José Francisco Figueroa Flores, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- De la ciudadana María del Carmen Pérez Izazaga, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- Del ciudadano Medardo García Carrillo, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- Del ciudadano Rómulo Reza Hurtado, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- De la ciudadana Focas Cruz Reyes, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- Del ciudadano Pablo Morales García, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

- Del ciudadano Misraim Olea Echeverría, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág. 16

COMUNICADOS

Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual comunica el acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas de Aguas Calientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua,

Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a efecto de que realicen y, en su caso, concluyan la armonización de su Legislación con lo dispuesto en la Ley General de Archivos; así como a realizar las gestiones necesarias para la instalación de los consejos locales de archivos **Pág. 17**

- Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades del periodo diciembre 2020-marzo 2021, correspondiente al tercer año legislativo **Pág. 17**

- Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/001034/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/001035/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/001110/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/001111/2019. Solicitando sean descargados de la relación de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos **Pág. 17**

- Oficio signado por el contador público Adolfo Torales Catalán presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que se solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del 2021. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) **Pág. 17**

- Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanarez Chávez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) **Pág. 17**

- Oficio signado por el licenciado Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) **Pág. 17**

- Oficio signado por el ciudadano Gerardo Mosso López, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) **Pág. 17**

- oficio signado por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) **Pág. 17**

- Oficio suscrito por el licenciado Edgar Flores Romano, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para

separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio signado por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio signado por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio suscrito por el licenciado Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio signado por el ciudadano Jaime Martínez Pascasio, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio suscrito por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 18

- Oficio signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio suscrito por el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio signado por la ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio suscrito por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinála, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio signado por el ciudadano Bolívar García Aguirre, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Dámaso Solís, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo al 07 de junio del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio signado por el ingeniero Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual solicita licencia tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021) Pág. 19

- Oficio signado por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se le reincorpore al cargo y funciones ya citado Pág. 19

- Oficio suscrito por el maestro Benjamín Gallegos Segura, Mediante el cual presenta su renuncia con efectos a partir del 03 de marzo del año en curso, al cargo y funciones de secretario de Servicios Parlamentarios, que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le confirió Pág. 20

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de

Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito signado por los ciudadanos Manuel Cruz Castro, Francisco Rodríguez Flores, Luis Marcial García, Adrián Rodríguez Castro, Apolonio Quiñones García y Raymundo Roberto Mendoza, comisario e integrantes del Comité de Gestoría, respectivamente, de la Comunidad de Santa Cruz el Rincón, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que hacen la ratificación de solicitud de creación de nuevo Municipio de Santa Cruz el Rincón Pág. 21

INICIATIVAS

- De decreto que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa por medio del cual se reforman las fracciones II, IV y VIII, del apartado A, y las fracciones I, III, V y VI del apartado B, del artículo 20, y el párrafo octavo del artículo 111, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación del jurado popular. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 21

- De decreto por el que se reforman los artículos 38 y 73 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 26

- De decreto por el que se reforma la fracción II al artículo 417 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 29

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, al cargo y funciones de presidente

- del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 33
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Efrén López Cortés, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 36
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 39
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 42
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 45
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 48
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 51
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 54
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 57
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 60
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 63
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

- concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 66
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 69
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 72
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 75
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 78
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Marbán Bahena, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 81
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Aranda Benito, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 84
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 87
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 90
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 94
 - Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las universidades, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas,

instituciones académicas, asociaciones, colegios de profesionistas y a todas las ciudadanas y ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos para participar en el procedimiento de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 97

- Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las universidades, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, instituciones académicas, asociaciones, colegios de profesionistas y a todas las ciudadanas y ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos para participar en el procedimiento de selección y designación de los consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. Discusión y aprobación, en su caso

Pág.102

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, informe por escrito a esta Soberanía Popular en un plazo no mayor a los diez días naturales, sobre el esquema de financiamiento para la construcción del tramo carretero libramiento oriente, con una longitud de 16 kilómetros, del que iniciarán los trabajos los primeros días del mes de enero del próximo año, y si éste se realizará en contrato de asociación público-privado. De ser así, envíe el citado

proyecto para su análisis y aprobación al Congreso del Estado de Guerrero en términos de la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero. Asimismo, informe por escrito de manera detallada y en el mismo plazo, a esta Soberanía Popular, sobre el proyecto con el que impulsará su gobierno un nuevo polo turístico en la zona Acapulco-San Marcos, considerando las reflexiones que se hacen en la exposición de motivos de este punto de acuerdo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág.112

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales; y conformen, a la brevedad, sus brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que se originen en sus demarcaciones territoriales, como bien se establece en el artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en correlación con la Ley 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero y con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág.116

INTERVENCIONES

- Del diputado Carlos Cruz López, en relación al “Día de la Familia en México” Pág.120

- De las diputadas mariana Itallitzin García Guillén, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Ma. Verónica Muñoz Parra, Leticia Mosso Hernández y Guadalupe González Suástegui, y los diputados Héctor Apreza Patrón y Bernardo Ortega

Jiménez, en relación al “Día Internacional de la Mujer” Pág.121

INFORMES

- De los trabajos legislativos del primer periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Pág.130

CLAUSURA Y CITATORIO Pág.132

**Presidencia
Diputada Eunice Monzón García**

ASISTENCIA

Buenas tardes diputadas, diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Mosso Hernández Leticia, Platero Avilés Teófila.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada: Aracely Alhelí Alvarado González y los diputados: Robell Urióstegui Patiño, Luis Enrique Ríos Saucedo, Cervando Ayala Rodríguez y Alberto Catalán Bastida.

Para llegar tarde ninguna diputada, ni diputado.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 25 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 06 minutos, del día martes 09 de marzo de 2021, se inicia la presente sesión.

Ruego por favor a todos los presentes guardar un poco de silencio, para que podamos continuar con la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primera Sesión

Primero. Toma de Protesta:

a) De la ciudadana Elideth Pérez Álvarez, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Del ciudadano José Francisco Figueroa Flores, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c) De la ciudadana María del Carmen Pérez Izazaga, al cargo y funciones de diputada integrante de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

d) Del ciudadano Medardo García Carrillo, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

e) Del ciudadano Rómulo Reza Hurtado, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

f) De la ciudadana Focas Cruz Reyes, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

g) Del ciudadano Pablo Morales García, al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

h) Del ciudadano Misraim Olea Echeverría, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual comunica el acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas de Aguas Calientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a efecto de que realicen y, en su caso, concluyan la armonización de su Legislación con lo dispuesto en la Ley General de Archivos; así como a realizar las gestiones necesarias para la instalación de los consejos locales de archivos.

II. Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades del periodo diciembre 2020 – marzo 2021, correspondiente al tercer año legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/001034/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/001035/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/001110/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/001111/2019. Solicitando sean descargados de la relación de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio signado por el contador público Adolfo Torales Catalán presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que se solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del 2021. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

V. Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanarez Chávez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

VI. Oficio signado por el licenciado Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

VII. Oficio signado por el ciudadano Gerardo Mosso López, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

VIII. Oficio signado por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

IX. Oficio suscrito por el licenciado Edgar Flores Romano, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

X. Oficio signado por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XI. Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XII. Oficio signado por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XIII. Oficio suscrito por el licenciado Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XIV. Oficio signado por el ciudadano Jaime Martínez Pascasio, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XV. Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XVI. Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XVII. Oficio suscrito por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XVIII. Oficio signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XIX. Oficio suscrito por el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XX. Oficio signado por la ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXI. Oficio suscrito por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinála, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXII. Oficio signado por el ciudadano Bolívar García Aguirre, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del

artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXIII. Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Dámaso Solís, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo al 07 de junio del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXIV. Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXV. Oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXVI. Oficio signado por el ingeniero Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual solicita licencia tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXVII. Oficio signado por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo

indefinido que le fue concedida y se le reincorpore al cargo y funciones ya citado.

b) Oficio suscrito por el maestro Benjamín Gallegos Segura, Mediante el cual presenta su renuncia con efectos a partir del 03 de marzo del año en curso, al cargo y funciones de secretario de Servicios Parlamentarios, que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le confirió.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por los ciudadanos Manuel Cruz Castro, Francisco Rodríguez Flores, Luis Marcial García, Adrián Rodríguez Castro, Apolonio Quiñones García y Raymundo Roberto Mendoza, comisario e integrantes del Comité de Gestoría, respectivamente, de la Comunidad de Santa Cruz el Rincón, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que hacen la ratificación de solicitud de creación de nuevo Municipio de Santa Cruz el Rincón.

Cuarto. Iniciativas:

a) De ley para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable en el Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto que eleva a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa por medio del cual se reforman las fracciones II, IV y VIII, del apartado A, y las fracciones I, III, V y VI del apartado B, del artículo 20, y el párrafo octavo del artículo 111, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación del jurado popular. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman los artículos 38 y 73 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma la fracción II al artículo 417 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el

diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Efrén López Cortés, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por

tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Batatz Pita, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

n) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por

tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

o) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

p) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

q) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Marbán Bahena, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

r) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Aranda Benito, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

s) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

t) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

u) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por

tiempo indefinido al ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

v) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las universidades, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, instituciones académicas, asociaciones, colegios de profesionistas y a todas las ciudadanas y ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos para participar en el procedimiento de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. Discusión y aprobación, en su caso.

w) Acuerdo parlamentario suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a las universidades, organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, instituciones académicas, asociaciones, colegios de profesionistas y a todas las ciudadanas y ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos para participar en el procedimiento de selección y designación de los consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. Discusión y aprobación, en su caso.

x) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, informe por escrito a esta Soberanía Popular en un plazo no mayor a los diez días naturales, sobre el esquema de financiamiento para la construcción del tramo carretero libramiento oriente, con una longitud de 16 kilómetros, del que iniciarán los trabajos los primeros días del mes de enero del próximo año, y si éste se realizará en contrato de asociación público-privado. De ser así, envíe el citado proyecto para su análisis y aprobación al Congreso del Estado de Guerrero en términos de la Ley

Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero. Asimismo, informe por escrito de manera detallada y en el mismo plazo, a esta Soberanía Popular, sobre el proyecto con el que impulsará su gobierno un nuevo polo turístico en la zona Acapulco-San Marcos, considerando las reflexiones que se hacen en la exposición de motivos de este punto de acuerdo. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

y) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales; y conformen, a la brevedad, sus brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que se originen en sus demarcaciones territoriales, como bien se establece en el artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en correlación con la Ley 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero y con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Celeste Mora Eguiluz, en relación a los avances y perspectivas del proceso de vacunación contra el Covid-19.

b) Del diputado Carlos Cruz López, en relación al “Día de la Familia en México”.

c) De las diputadas mariana Itallitzin García Guillén, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Ma. Verónica Muñoz Parra, Leticia Mosso Hernández y Guadalupe González Suástegui, y los diputados Héctor Apreza Patrón y Bernardo Ortega Jiménez, en relación al “Día Internacional de la Mujer”.

Séptimo. Informes:

a) De los trabajos legislativos del primer periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Octavo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero martes 09 de marzo de 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

Ruego por favor de la manera más atenta a todos los presentes poder guardar silencio, realmente para nosotros es muy complicado leer, se oyen muchísimo las voces y se oyen muy fuertes todas las voces, si son tan amables les ruego por favor guardar silencio o por lo menos bajar la voz.

Muchas gracias.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se registró 1 asistencia del diputado Helguera Jiménez Antonio, haciendo un total de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Toma de Protestas, inciso “a” al “h”, esta Presidencia designa a los diputados y diputadas: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celestino Cesáreo Guzmán, Guadalupe González Suástegui, Samantha Arroyo Salgado y Manuel Quiñonez Cortés en Comisión de Cortesía para que se trasladen a la Sala instalada para tal efecto y se sirvan introducir al interior de este Pleno a los ciudadanos: Elideth Pérez Álvarez, José Francisco Figueroa Flores, María del Carmen Pérez Izazaga, Medardo García Carrillo, Rómulo Reza Hurtado, Focas Cruz Reyes, Pablo Morales García y Misraim Olea Echeverría, y proceder a tomarles la Protesta de Ley. Para tal efecto se declara un receso de 5 minutos.

Receso

Reanudación

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Solicito a los ciudadanos Elideth Pérez Álvarez, José Francisco Figueroa Flores, María del Carmen Pérez Izazaga, Medardo García Carrillo, Rómulo Reza Hurtado, Focas Cruz Reyes, Pablo Morales García y Misraim Olea Echeverría, ubicarse al centro del Recinto y a los diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura, así como a todos los asistentes a la sesión ponerse de pie.

Ciudadanos Elideth Pérez Álvarez, José Francisco Figueroa Flores, María del Carmen Pérez Izazaga, Medardo García Carrillo, Rómulo Reza Hurtado, Focas Cruz Reyes, Pablo Morales García y Misraim Olea Echeverría:

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?

Los diputados:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

¡Felicidades ciudadanas diputadas y diputados!

Favor de ocupar sus lugares asignados.

Gracias pueden ustedes tomar sus lugares.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

COMUNICADOS:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual comunica el acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas de Aguas Calientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, a efecto de que realicen y, en su caso, concluyan la armonización de su Legislación con lo dispuesto en la Ley General de Archivos; así como a realizar las gestiones necesarias para la instalación de los consejos locales de archivos.

II. Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio del cual remite el informe trimestral de actividades del periodo diciembre 2020 – marzo 2021, correspondiente al tercer año legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión

de Hacienda, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/001034/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/001035/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/001110/2019 y LXII/1ER/SSP/DPL/001111/2019. Solicitando sean descargados de la relación de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

IV. Oficio signado por el contador público Adolfo Torales Catalán presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, por el que se solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del 2021. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

V. Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanarez Chávez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

VI. Oficio signado por el licenciado Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

VII. Oficio signado por el ciudadano Gerardo Mosso López, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

VIII. Oficio signado por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo,

Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

IX. Oficio suscrito por el licenciado Edgar Flores Romano, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

X. Oficio signado por la ciudadana Rossana Bernal Maldonado, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XI. Oficio suscrito por la ciudadana María del Rosario Reyes Silva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XII. Oficio signado por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XIII. Oficio suscrito por el licenciado Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XIV. Oficio signado por el ciudadano Jaime Martínez Pascasio, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XV. Oficio suscrito por la ciudadana Ma. del Socorro Cerón Alarcón, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Leonardo Bravo, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XVI. Oficio signado por la ciudadana Zalea Hernández Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XVII. Oficio suscrito por la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XVIII. Oficio signado por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XIX. Oficio suscrito por el ciudadano Reynel Rodríguez Muñoz, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XX. Oficio signado por la ciudadana Adela Román Ocampo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXI. Oficio suscrito por la ciudadana Marbeya Ayala Rendón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinála, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del año en curso. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXII. Oficio signado por el ciudadano Bolívar García Aguirre, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXIII. Oficio suscrito por el ciudadano Jaime Dámaso Solís, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, con el que solicita licencia temporal para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo al 07 de junio del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXIV. Oficio signado por el ciudadano Pedro Ramón Soria Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXV. Oficio suscrito por el ciudadano Joaquín Rosendo Luciano, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXVI. Oficio signado por el ingeniero Miguel Ángel Reyes Mena, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, mediante el cual solicita licencia tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 07 de marzo del presente año. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 08 de marzo de 2021).

XXVII. Oficio signado por el ciudadano Marcos Flores Gerónimo, Regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixnac, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se le reincorpore al cargo y funciones ya citado.

Escritos que agregó al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.
La Directora de Procesos Legislativos
Licenciada Marlen Eréndira Loeza García.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado III, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como a los expedientes integrados a los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Hacienda.

Apartados IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, Se hace del conocimiento que los asuntos fueron turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo del día 08 de marzo del 2021. Lo anterior para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Apartado XXVII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio suscrito por el maestro Benjamín Gallegos Segura.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de marzo de 2021.

Ciudadana diputada Eunice Monzón García, Presidenta de Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Distinguida presidenta me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para hacer de su conocimiento mi renuncia al cargo de secretario de Servicios Parlamentarios, con el que me distinguí esta Soberanía con efectos a partir de esta misma fecha por así convenir a mis intereses.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a usted y a todos y cada uno de las y los diputados integrantes de esta Legislatura la oportunidad que se me dio para servir al pueblo de Guerrero desde este honroso cargo, igualmente deseo dejar constancia de agradecimiento a todos y cada uno de quienes me acompañaron en esta responsabilidad, particularmente a los titulares y encargados de las diferentes áreas de esta Secretaría, la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, el maestro José Enrique Solís Ríos, el ingeniero Pedro Rodríguez Dimayuga y el licenciado Ignacio Rojas Mercado, así como al personal de apoyo de cada uno de ellos, asimismo a mis colaboradores más cercanos Nayeli Solano, Nancy Bravo, Alondra Marroquín, Jesús Gómez y Omar García, quienes pese a las dificultades derivadas de la pandemia que nos aquejan, siempre actuaron con profesionalismo, disposición y lealtad en favor de esta institución.

Comprendo las dificultades y retos que se han enfrentado en esta Legislatura, pero también estoy convencido del alto sentir de responsabilidad de cada uno de sus integrantes y que en este momento histórico que vivimos más allá de las diferencias naturales que puedan existir en un órgano vivo como es el Congreso del Estado crisol de la sociedad guerrerense, todos tienen en mira a ser grande a Guerrero.

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.- Rúbrica.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para los efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Correspondencia, Inciso “a” solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero martes 09 de marzo de 2021.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Dirección de Procesos Legislativos, la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por los ciudadanos Manuel Cruz Castro, Francisco Rodríguez Flores, Luis Marcial García, Adrián Rodríguez Castro, Apolonio Quiñones García y Raymundo Roberto Mendoza, comisario e integrantes del Comité de Gestoría, respectivamente, de la Comunidad de Santa Cruz el Rincón, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que hacen la ratificación de solicitud de creación de nuevo Municipio de Santa Cruz el Rincón.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos
Licenciada Marlen Eréndira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se reprograma a solicitud de la promovente para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidente Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados, les pido de favor que guarden un poquito de compostura hay mucho rumor ahí al fondo atrás, por favor.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral uno, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 Fracción I; 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto que eleva a la consideración del HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, IV Y VIII, DEL APARTADO A, Y LAS FRACCIONES I, V Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20, ASI COMO EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

A partir de la reforma constitucional que hubo en el año 2008, se previó lo relativo a la introducción a los Juicios Orales, en donde se estableció un procedimiento similar al de la Justicia anglosajona, y se otorgó un lapso de tiempo para que se permitiera proyectar y elaborar la infraestructura necesaria para llevar a cabo las audiencias orales, y además de que se le efectuaría la capacitación profesional tanto a juzgadores como a las partes que intervinieran, iniciando con el procedimiento en materia penal.

A partir del mes de mayo del 2018, quedaron definitivamente instalados en todo el país los Tribunales

y Juzgados Especializados en Materia de Juicios Orales, por lo que la mayoría de los abogados cuentan con la capacitación técnica y profesional para enfrentar dichos procesos.

Ante lo expuesto resulta evidente que se tiene el conocimiento, la experiencia y los elementos suficientes para que en nuestro País también se instauren los Juicios a través del Jurado Popular.

Aunado a ello consta en los archivos históricos que en la República Mexicana ya se tenía previsto el Jurado Popular, en la ley del 12 de noviembre de 1820, regulando el tema de la libertad de imprenta.

Y por lo que respecta a la participación de las personas que formaban parte del jurado, así como de los procedimientos correspondientes se encontraba en los artículos 20, apartado A, fracción VI y el artículo 111, de la Constitución Federal y actualmente se encuentra en el párrafo cuarto del numeral 5° en el que señala lo relativo a que los servicios públicos solo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados. Así como también, está previsto en la fracción V, del artículo 36, sobre la obligación que tiene el ciudadano de desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Es por ese motivo que se considera necesario que, se introduzca al sistema penal, al Jurado Popular, para que conozca y resuelva de asuntos graves previstos en el Código Penal Federal y en los Códigos Penales de las entidades federativas, e inclusive, los de responsabilidad de servidores públicos, así como por traición a la patria, y por los delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos y peculado.

Y no se deje solo esa responsabilidad a una sola persona denominada juez, quien en la mayoría de las ocasiones se ha perdido en la corrupción y en las prácticas ilegales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, IV Y VIII, DEL APARTADO A, Y LAS FRACCIONES I, V Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN IV, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20, ASÍ COMO EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 111, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, IV y VIII, del apartado A, y las fracciones I, V y el párrafo segundo de la fracción VI del apartado B, del artículo 20, y el párrafo octavo, del artículo 111, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 20.

A. De los principios generales:

II.- Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez y ante un jurado popular en los casos que proceda, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

IV.- El juicio se celebrará ante un juez y ante un jurado popular en los casos que proceda, que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

VIII.- El juez y el jurado popular, cuando proceda, sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

B. De los derechos de toda persona imputada:

I.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, y ante un jurado popular, en los casos que proceda;

V.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal o ante un jurado popular. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la Ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

VI.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse la declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez y ante el jurado popular cuando proceda, podrán consultar dichos

registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa.

Artículo 111.

Párrafo octavo que se adiciona.

“Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita. Para los casos de la responsabilidad administrativa de los funcionarios citados en el presente artículo, tendrá lugar la intervención de un jurado popular.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase la presente Iniciativa por medio del cual se reforman las fracciones II, IV y VIII, del apartado A, y las fracciones I, V y el párrafo segundo de la fracción VI del apartado B, del artículo 20, y el párrafo octavo, del artículo 111, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Congreso de la Unión, para los fines y efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase a las Honorables Legislaturas Locales y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adhesión a la misma.

CUARTO. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado para su divulgación.

Atentamente
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Es cuanto diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

QUE ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, IV Y VIII, DEL APARTADO A, Y LAS FRACCIONES I, III, V Y VI, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20, Y EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 111, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CREACIÓN DEL JURADO POPULAR.

Chilpancingo, Guerrero; a Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa
Directiva de la LXII Legislatura al H. Congreso
Del Estado de Guerrero.
Presentes.

El Suscrito Diputado Carlos Cruz López, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 23 fracción I, 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en términos de la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; me permito someter a esta Soberanía popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto que eleva a la consideración del H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, IV Y VIII, DEL APARTADO A, Y LAS FRACCIONES I, III, V Y VI, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20, Y EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 111, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CREACIÓN DEL JURADO POPULAR, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

A partir de la reforma constitucional que hubo en el año 2008, se previó lo relativo a la introducción a los Juicios Orales, en donde se estableció un procedimiento similar al de la Justicia anglosajona, y se estableció el lapso de tiempo respectivo para que se permitiera proyectar y elaborar la infraestructura necesaria para llevar a cabo las audiencias orales, y además de que se efectuaría la capacitación profesional tanto a juzgadores como a las partes que intervinieran, iniciando con el procedimiento en materia penal.

A partir del mes de mayo del 2018, quedaron definitivamente instalados en todo el país los Tribunales y Juzgados Especializados en Materia de Juicios Orales, por lo que la mayoría de los abogados cuentan con la capacitación técnica y profesional para enfrentar dichos casos.

Es de hacerse notar que ya están debidamente instalados los juzgados con el debido material para que se cumpla con tal disposición en donde ha logrado agilizar la administración de justicia, en donde también a partir del año 2015, comenzaron a realizarse reformas en códigos de Procedimientos Civiles así como en el Código de Comercio para introducir los Juicios Orales en los asuntos Civiles y Familiares así como en los Mercantiles.

Por lo tanto, es evidente que se tiene el conocimiento suficiente para que en el País Mexicano también se introduzca y se lleve a cabo los Juicios a través del Jurado Popular.

Consta en los archivos históricos que en la República Mexicana ya se tenía previsto el Jurado Popular, el cual fue regulado en la ley del 12 de noviembre de 1820, que regulaba el tema de la libertad de imprenta.

Posteriormente la ley del 14 de octubre de 1828, sustituyó la anterior ley de 1820, a fin de hacer precisiones a la integración de los Jurados Populares y posteriormente se realizaron más reformas para seguir haciendo precisiones a dicho procedimiento.

Después en la Constitución de 1857 se siguió contemplando la figura de los Jurados Populares, y después con el paso del tiempo y por los eventos sociales que hubo en el país, quedó derogada dicha Constitución para que después surgiera la Constitución de 1817, que es la que actualmente rige.

Sin embargo, dada la situación de que estaba restringido el conocimiento de asuntos penales solamente al caso de imprenta, no se le prestaba mucha atención, y después con el tiempo se permitió conociendo más delitos para desahogarse en esa vía para asuntos relacionados a bigamia, abuso de confianza, fraude contra la propiedad, quiebra fraudulenta, concusión y peculado.

Es el caso que el Diario Oficial de la Federación, publicados el 29 de diciembre 1982 se suprimió la intervención del Jurado Popular en los juicios de responsabilidad administrativa, y posteriormente en otros decretos se fue suprimiendo la figura jurídica del Jurado Popular.

Lo referente a la participación de las personas como jurados, así como de los procedimientos correspondientes al citado Jurado Popular se encontraba en los artículos 20, apartado A, fracción VI y 111, de la Constitución Federal, y actualmente se encuentra en el párrafo cuarto del numeral 5º, lo relativo a que los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados. Así como también, está previsto en la fracción V, del artículo 36, sobre la obligación que tiene el ciudadano de desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Es por ese motivo que se considera necesario que, se introduzca al sistema penal, al Jurado Popular, para que conozca y resuelva de asuntos graves previstos en el Código Penal Federal y en los Códigos Penales de las entidades federativas, e inclusive, los de responsabilidad de servidores públicos, así como por traición a la patria, y por los delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos y peculado.

Actualmente, las fracciones II, IV y VIII, del apartado A, y las fracciones I, III, V y VI del apartado B, del artículo 20, y el párrafo octavo del artículo 111, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicen lo siguiente:

“Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

II.- Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

IV.- El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

VIII.- El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

B. De los derechos de toda persona imputada:

I.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

III.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

V.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

VI.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

“Artículo 111.”

Párrafo octavo

“Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, IV Y VIII, DEL APARTADO A, Y LAS FRACCIONES I, III, V Y VI DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 20, Y EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 111, AMBOS DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CREACIÓN DEL JURADO POPULAR, para quedar como sigue:

“Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

II.- Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez y ante un jurado popular en los casos que proceda, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

IV.- El juicio se celebrará ante un juez y ante un jurado popular en los casos que proceda, que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

VIII.- El juez y el jurado popular, cuando proceda, sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

B. De los derechos de toda persona imputada:

I.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, y ante un jurado popular, en los casos que proceda;

III.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

V.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal o ante un jurado popular. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

VI.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se

encuentre detenido y cuando pretenda recibírsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez y ante el jurado cuando proceda, podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

“Artículo 111.”

Párrafo octavo

“Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita. Para los casos de la responsabilidad administrativa de los funcionarios citados en el presente artículo, tendrá lugar la intervención de un jurado popular.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Remítase la presente Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforman las fracciones II, IV y VIII, del apartado A, y las fracciones I, III, V y VI del apartado B, del artículo 20, y el párrafo octavo, del artículo 111, ambos de la constitución política de los estados unidos mexicanos, al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, para los fines y efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase a las H. Legislaturas Locales y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adhesión a la misma.

CUARTO. Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado para su divulgación.

Atentamente
Dip. Carlos Cruz López.

Chilpancingo, Guerrero; a Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Diputada presidenta, solicitarle como lo he hecho en anteriores ocasiones, yo no sé porque no sesionamos en nuestro Recinto, pero aquí hay más personal, hay más gente, siempre es un gran problema, todo mundo está hablando, es muy complicado para los que como usted lo acaba de decir, para los que toman la palabra y la verdad es que es muy incómodo, entonces yo les he repetido en diferentes ocasiones que lo hagamos en nuestro recinto porque es un gran problema aquí, la verdad el calor y los ruidos y hay más gente aquí que si estuviéramos en el Pleno, pero bueno.

Voy hacer un gran esfuerzo en poder leer...

La Presidenta:

Gracias diputado.

Permítame un momentito.

Ruego nuevamente a los presentes, poder guardar silencio, poner atención a la lectura del diputado Marco Antonio Cabada Arias y tratar de mantener el comportamiento durante la sesión, porque si tenemos demasiado ruido y si es muy incómodo para los promoventes estar leyendo entre tanto ruido.

Muchas gracias a todos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del grupo parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 73 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que contiene los objetivos, propósitos y estrategias en el que se definen las principales políticas y líneas de acción que el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de programas operativos anuales, de acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Éste debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada periodo constitucional de la administración municipal, además, en dicho instrumento se plasman las necesidades básicas a satisfacer y un catálogo de programas con los cuales se tratarán de resolver los problemas sociales de un municipio.

Una obligación de cada municipio de nuestro Estado es que elaboren sus Planes Municipales de desarrollo, sin embargo algunas administraciones no atienden esta disposición.

En otro orden de ideas la armonización legislativa se refiere a la compatibilidad que debe prevalecer entre los tratados internacionales de México forma parte y las disposiciones federales y locales, según corresponda, con la finalidad de evitar conflictos y dotar de eficacia a nuestro sistema jurídico.

La armonización legislativa, por lo tanto, es un ejercicio necesario para el Estado mexicano y sus instituciones, en virtud de que su inobservancia puede generar contradicciones, lagunas normativas e incertidumbre que impediría una adecuada aplicación y cumplimiento de la ley.

Ahora bien, un problema que genera una gran confusión, la encontramos en la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el cual refiere

al plan en los artículos 38 y 73 fracción XIX, como Plan de Desarrollo Municipal y en los artículos 62 fracción IV, 65 fracción II, 149 y 223 lo refieren como el Plan Municipal de Desarrollo.

En esa tesitura lo correcto es la denominación PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ya que, así como a nivel estatal es Plan Estatal de Desarrollo y a nivel Federal es Plan Nacional de desarrollo.

El objetivo de la presente iniciativa es armonizar la Ley Orgánica del Municipio corrigiendo los errores que puede haber sobre esta forma en que se habla del Plan Municipal de Desarrollo y así con esto evitar confusiones que afecten la manera de administrar el Municipio Libre.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 73 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

UNICO: SE REFORMAN LOS ARTICULOS 38 Y 73 FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 38.- Formulada la declaratoria a que se refiere el artículo anterior el Presidente dará lectura a las bases del programa de trabajo que desarrollará el Ayuntamiento durante el período de su gestión, sin perjuicio del Plan Municipal de Desarrollo del trienio que deberá presentarse a más tardar el 28 de diciembre del año en que entren en funciones.

ARTÍCULO 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:

XIX. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 73 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a cinco de marzo del dos mil veintiuno.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado del grupo parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 73 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Plan Municipal de Desarrollo es un documento que contiene los objetivos, propósitos y estrategias en el que se definen las principales políticas y líneas de acción que el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta para la elaboración de programas operativos anuales, de acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Éste debe elaborarse o actualizarse al inicio de cada periodo constitucional de la administración municipal, además, en dicho instrumento se plasman las necesidades básicas a satisfacer y un catálogo de

programas con los cuales se tratarán de resolver los problemas.

Diseño y formulación, validación y aprobación, programación y ejecución, control y seguimiento así como la evaluación, son las etapas del proceso para elaborarlo.

Una obligación de cada municipio de nuestro estado es que elaboren sus Planes Municipales de desarrollo, y que bien a estas alturas del año, algunos municipios no han presentado su plan y por ende muchas administraciones no cuentan con su Órgano Interno de Control.

La armonización legislativa se refiere a la compatibilidad que debe prevalecer entre los tratados internacionales de los que México forma parte y las disposiciones federales y locales, según corresponda, con la finalidad de evitar conflictos y dotar de eficacia a nuestro sistema jurídico.

Significa, en opinión de Jorge Ulises Carmona Tinoco, “hacer compatibles las disposiciones federales o estatales con las de los tratados internacionales de derechos humanos que se pretende incorporar o que ya se han incorporado al ordenamiento jurídico interno, con los fines, primero, de evitar conflictos entre normas, y segundo, para dotar de eficacia a los instrumentos internacionales a nivel nacional”.

La armonización legislativa, por lo tanto, es un ejercicio necesario para el Estado mexicano y sus instituciones, en virtud de que su inobservancia puede generar contradicciones, lagunas normativas e incertidumbre que impediría una adecuada aplicación y cumplimiento de la ley.

Ahora bien, un problema que genera una gran confusión, la encontramos en la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala al plan en los artículos 38 y 73 fracción XIX, como Plan de Desarrollo Municipal y en los artículos 62 fracción IV, 65 fracción II, 149 y 223 como Plan Municipal de Desarrollo.

En esa tesitura lo correcto es PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ya que, así como a nivel estatal es Plan Estatal de Desarrollo y a nivel Federal es Plan Nacional de desarrollo, a nivel municipal es Plan Municipal de Desarrollo.

El objetivo de la presente iniciativa es armonizar la ley Orgánica del Municipio corrigiendo los errores que puede haber sobre la forma en que se habla del Plan Municipal de Desarrollo y así con esto evitar

confusiones que afecten la manera de administrar el Municipio Libre.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 73 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

UNICO: SE REFORMAN LOS ARTICULOS 38 Y 73 FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 38.- Formulada la declaratoria a que se refiere el artículo anterior el Presidente dará lectura a las bases del programa de trabajo que desarrollará el Ayuntamiento durante el período de su gestión, sin perjuicio del Plan Municipal de Desarrollo del trienio que deberá expedirse a más tardar el 28 de diciembre del año en que entren en funciones.

ARTÍCULO 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:

XIX. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que deriven del mismo;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias

En Chilpancingo de los Bravo, Gro. A cinco de marzo de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede nuevamente el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del grupo parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 417 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El matrimonio es un acto de mutuo acuerdo, donde dos personas consienten realizar una convivencia de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, es decir la relación por la que un hombre y una mujer, de acuerdo A su naturaleza sexual, se vinculan para llevar a cabo una vida en común.

En otro orden de ideas la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) considera como violencia intrafamiliar, cualquier acto de poder u omisión intencional dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia.

Los abusos, por lo general, están constituidos por agresiones físicas, imposiciones o malos tratos, y pueden ocasionar daños físicos, como hematomas o fracturas óseas, o psíquicos, como depresión, ansiedad, baja autoestima o aislamiento social.

Como tal, está catalogada como un problema de salud pública y, en consecuencia, requiere políticas, programas y campañas emanadas de los organismos competentes para prevenir y concientizar a la población sobre las consecuencias de la violencia intrafamiliar y fomentar la

denuncia de este tipo de situaciones, ya que a pesar de que se encuentra penada por la ley y conlleva a una serie de sanciones legales, muchas personas, por temor o desinformación, no lo hacen.

En México no se ha podido disminuir la violencia familiar, y esta sigue causando daños en la vida emocional y social de los integrantes de la familia y de la sociedad en general.

Por lo que las autoridades deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar, sin discriminación alguna, la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas. Asimismo, deben condenar la violencia contra la mujer y aplicar todas las medidas apropiadas para eliminarla. Bajo este contexto se debe prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como adoptar medidas jurídicas para que los agresores se abstengan de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres, o a su integridad o propiedad, y; modificar prácticas jurídicas que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia hacia las mujeres, entre otras obligaciones.

En el ámbito local en nuestro Estado de Guerrero se encuentra ubicado en el lugar número dos de violencia intrafamiliar, según las cifras de la Secretaría de Salud.

Según fuentes de la procuradora de la Defensa de los Niños, Niños y adolescentes de Chilpancingo, se han incrementado el número de llamadas, en las cuales se informa de algún tipo de agresión o violencia, esto por el motivo del confinamiento, lo que nos hace pensar de la gravedad de lo que están pasando en diversos hogares.

La presente iniciativa tiene como finalidad prevenir más casos de violencia familiar, dando la pauta para que las personas que tienen antecedentes de agresoras y que no estén dispuestas a tomar un tratamiento para control de sus emociones de ira y violencia, con un médico especialista en psiquiatría o psicología, no puedan contraer nupcias.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración al Pleno, lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 417 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

UNICO. Se reforma la fracción II del artículo 417 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358 para quedar como sigue:

Artículo 417.- Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

II. Haber sido condenado o estar cumpliendo una condena por violencia familiar o de género; con excepción de quienes acrediten con certificado médico que han cumplido con tratamiento psicológico del control de la ira, agresividad y violencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 417 DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a dos de marzo de dos mil veintiuno.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva
Del H. Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

El suscrito Diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen,

discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 417 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El matrimonio es un acto de mutuo acuerdo, donde dos personas consienten realizar una convivencia de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, es decir la relación por la que un hombre y una mujer, de acuerdo con su naturaleza sexual, se vinculan para llevar a cabo una vida en común.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) considera como violencia intrafamiliar, cualquier acto de poder u omisión intencional dirigida a dominar, someter, controlar o agredir física, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia. En las situaciones de violencia familiar existen dos roles, uno activo, el maltratador, y otro pasivo, quien sufre el maltrato. El maltratador suele ser una persona que impone su autoridad, fuerza física o poder para abusar sobre otro miembro de su familia.

Los abusos, por lo general, están constituidos por agresiones físicas, imposiciones o malos tratos, y pueden ocasionar daños físicos, como hematomas o fracturas óseas, o psíquicos, como depresión, ansiedad, baja autoestima o aislamiento social.

Como tal, está catalogada como un problema de salud pública y, en consecuencia, requiere políticas, programas y campañas emanadas de los organismos competentes para prevenir y concientizar a la población sobre las consecuencias de la violencia intrafamiliar y fomentar la denuncia de este tipo de situaciones, pues, a pesar de que se encuentra penada por la ley y conlleva a una serie de sanciones legales, muchas personas, por temor o desinformación, no lo hacen.

Dentro de este contexto existen diferentes tipos de violencia familiar que como lo mencionan los párrafos anteriores dañan física y Psicológicamente la integridad del entorno social y afectivo, del individuo o sujeto pasivo que es quien recibe el daño. Estos tipos son los siguientes:

La violencia física es aquella donde un individuo se impone a otro por el uso de la fuerza, infringiéndole daños corporales leves, que no requieren atención médica, u otros más graves, como fracturas óseas, hematomas, hemorragias, quemaduras, etc. Es un tipo de

violencia muy grave, ya que atenta contra la integridad física de

La violencia emocional implica una serie de conductas que pueden incluir el maltrato verbal, el abandono, el rechazo, la intimidación, el chantaje, la manipulación o el aislamiento. Por lo general, la víctima es sometida a fuertes regímenes de humillación, insultos o descalificación, afectando su autoestima y su autoconfianza, y generando comportamientos depresivos.

La violencia sexual ocurre cuando una persona es forzada a tener, contra su voluntad, cualquier tipo de contacto o relación sexual. Se manifiesta a través del acoso, el abuso, la violación o el incesto. Este tipo de agresión es muy grave, pues perjudica fuertemente la estabilidad emocional de quien la padece.

En México no se ha podido disminuir la violencia familiar, esto sigue causando daños en la vida emocional y social de los integrantes de la familia y de la sociedad en general.

Las autoridades deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar, sin discriminación alguna, la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas. Asimismo, deben condenar la violencia contra la mujer y aplicar todas las medidas apropiadas para eliminarla. Las autoridades deberán prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; adoptar medidas jurídicas para que los agresores se abstengan de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres, su integridad o propiedad, y; modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres, entre otras obligaciones.

Antes que cualquier otra cosa, debemos entender que la familia fue, es y seguirá siendo el núcleo de la sociedad, así mismo es importante mencionar que por naturaleza el hombre recibe los valores humanos, sociales, morales, culturales, religiosos, etcétera, y con base en ellos aprende a relacionarse socialmente.

Ubicándonos en el ámbito local en nuestro estado de Guerrero se encuentra ubicado en el lugar número dos de violencia intrafamiliar, estas cifras de la Secretaría de Salud.

Tan solo en municipios de Chilpancingo de los Bravo, según fuentes de la procuradora de la Defensa de las Niñas, Niños y adolescentes de Chilpancingo, se han incrementado el número de llamadas, en las cuales se informa de algún tipo de agresión o violencia, esto por el motivo del confinamiento, lo que nos hace pensar de la gravedad que están pasando diversos hogares del Estado de Guerrero actualmente.

Ahora bien, haciendo un análisis sobre la información existe un cierto tipo de daño en el entorno integral de la familia en la que un integrante de familia de los hogares está perturbando la paz y estabilidad tanto física como emocional, y lo que está causando es un desequilibrio momentáneo hasta que este miembro cese a su manera de vivir. Por lo cual se debe considerar un impedimento ya sea de hombre o de una mujer poder nuevamente contraer matrimonio, si ha ya ha sido sentenciado y que este cumpla su condena en un ámbito de violencia familiar o doméstica, y que a su vez quiera volver a contraer nupcias con otra persona.

Esto correspondería como un impedimento legal ya que puede volver a crear los mismos hábitos que ya cometió en el pasado en su anterior matrimonio, esto con la finalidad de prevenir futuros conflictos, y que también puedan ser más graves, lo que ocasionaría una gravedad a la sociedad y al entorno social de las personas que lo rodean.

La presente iniciativa tiene como finalidad el poder prevenir más casos de violencia familiar en el estado, dando la pauta para que las personas que son agresoras y que no estén dispuestas a tomar un tratamiento para control de sus emociones de ira y violencia, con un médico especialista en psiquiatría o psicología, no puedan contraer nupcias.

Por lo anterior expuesto me permito someter a consideración al Pleno, lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 417 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

UNICO. Se reforma la fracción II del artículo 417 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358 para quedar como sigue:

Artículo 417.-Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

II. Haber sido condenado o estar cumpliendo una condena por violencia familiar o de género; con

excepción a quienes acrediten con certificado médico que han cumplido con tratamiento psicológico del control de la ira, agresividad y violencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Dip. Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a dos de marzo de dos mil veintiuno.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos del “a” al “u”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 08 de marzo del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para que solo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano o poniéndose de pie:

A favor.

Muchas gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del punto quinto del Orden del Día, Inciso “a” solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO EUGENIO CORNELIO GARCÍA MEZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Félix González Vázquez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Félix González Vázquez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Félix González Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal, Rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión, Rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 28 de febrero del 2021, asimismo solicita sea llamado para ocupar el cargo, al presidente suplente, ciudadano Félix González Vázquez, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0826/2021, de fecha 02 de marzo del 2021, la Presidenta

de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 28 de febrero del 2021, asimismo solicita sea llamado para ocupar el cargo, al presidente suplente, ciudadano Félix González Vázquez; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 02 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, señala lo siguiente:

“...El suscrito C. Eugenio Cornelio García Meza, en mi calidad de Presidente Constitucional del municipio de Cualac, en el Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los numerales 46 y 61 fracciones XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Artículo (sic) 90 y 91 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero, y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

Que por motivo de mi participación en el proceso electoral ordinario 2020-2021, por medio del presente

escrito solicito que por su conducto se dé trámite a la LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO al cargo de elección popular que actualmente ostento, misma que pido sea efectiva a partir del día 28 de febrero del año en curso 2021.

En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales; así como el ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona, por lo que solicito se gire instrucciones que correspondan a efecto de que se dé legal cumplimiento a la presente petición, así como una vez autorizándome la licencia por tiempo indefinido solicito sea llamado a ocupar el cargo de Presidente Municipal interino al Profesor FÉLIX GONZALES VAZQUEZ, quien actualmente es suplente del suscrito ...”

III. Que el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 25 de febrero del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 18 de febrero del 2021, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 28 de febrero del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 28 de febrero del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Félix González Vázquez, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de

la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO EUGENIO CORNELIO GARCÍA MEZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO, A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Eugenio Cornelio García Meza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, a partir del 28 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Félix González Vázquez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Félix González Vázquez, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Félix González Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualac, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión

Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Efrén López Cortes, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTÉS, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Efrén López Cortés, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano José Efrén López, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano José Efrén López, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano José Efrén López y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano José Efrén López Cortés, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0829/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano José Efrén López Cortés, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José Efrén López Cortés, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Quien suscribe Licenciado José Efrén López Cortés, Presidente Constitucional Municipal, propietario del H. Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, por mi propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley Orgánica del municipio Libre del

Estado de Guerrero y 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido respeto expongo:

Que para estar en condiciones de postularme y participar en el proceso electoral local 2021, por medio del presente ocurso solicito me autoricen licencia indefinida para separarme del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Azoyú del Estado de Guerrero misma que pido se dé el trámite legislativo correspondiente, haciéndole efectiva a partir del día 6 de marzo del año 2021, con todos los efectos que conlleva...”

III. Que el ciudadano José Efrén López Cortés, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia con carácter de indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano José Efrén López Cortés, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano José Efrén López, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ EFRÉN LÓPEZ CORTÉS, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano José Efrén López Cortés, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano José Efrén López, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano José Efrén López, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano José Efrén López y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS PARRA GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jaime Caballero Vargas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia

concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Jaime Caballero Vargas, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jaime Caballero Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Jesús

Parra García, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0838/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Jesús Parra García, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 05 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Parra García, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 91 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero, comparezco y expongo:

Por medio de la presente le solicito por su conducto y con base en las facultades de ese H. Congreso del Estado de Guerrero, se dé trámite para que se me otorgue LICENCIA INDEFINIDA al cargo de elección popular que ostento de PRESIDENTE MUNICIPAL con motivo de hacer uso de mis derechos político electorales y de mi intención de participar como candidato del partido que milito a Diputado por el Distrito 25 en el próximo proceso electoral; licencia que solicito surta sus efectos a partir del 5 de marzo del año en curso...”

III. Que el ciudadano Jesús Parra García, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia con carácter de indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Jesús Parra García, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas,

siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Jaime Caballero Vargas, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JESÚS PARRA GARCÍA, AL CARGO Y FUNCIONES DE

PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Jesús Parra García, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Jaime Caballero Vargas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Jaime Caballero Vargas, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Jaime Caballero Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, con licencia, Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LETICIA CASTRO ORTIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Magdalena Valtierra García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista

la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Magdalena Valtierra García, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Magdalena Valtierra García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Magdalena Valtierra García, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rubrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Leticia Castro Ortiz, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de febrero del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0827/2021, de fecha 02 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Leticia Castro Ortiz, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 26 de febrero del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 02 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Leticia Castro Ortiz, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...De conformidad a lo establecido por los artículos 61 fracciones XX, XXI y XXII de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 5, 6, 117, 161, 162, 164, 167, 174 fracción II, 179, 195

fracción II, 196, 248, 258, 279, y 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; así como del diverso 91 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma.

Actualmente me es indispensable solicitar a ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, misma que deberá ser efectiva del día 26 de febrero de 2021, por así convenir a mis intereses.

Lo anterior toda vez que tengo deseo por participar a un puesto de elección popular en los próximos comicios electorales del presente año y existe la limitante de separarme del cargo con por lo menos 90 días antes de la celebración de la jornada electoral... ”

III. Que la ciudadana Leticia Castro Ortiz, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de febrero del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 26 de febrero del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Leticia Castro Ortiz, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado,

establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 26 de febrero del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Magdalena Valtierra García, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LETICIA CASTRO ORTIZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 26 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Leticia Castro Ortiz, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Magdalena Valtierra García, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Magdalena Valtierra García, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Magdalena Valtierra García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Magdalena Valtierra

García, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta.- Diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de Secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apàtiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ANA LILIA MORALES ASTUDILLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR

DE CUILAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Mariela Godínez Guevara, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Mariela Godínez Guevara, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Mariela Godínez Guevara y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Mariela Godínez Guevara, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 02 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0832/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 02 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“...La suscrita Ana Lilia Morales Astudillo, Regidora del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan; Con fundamento en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución, artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales todas del estado de Guerrero, solicito a esta soberanía LICENCIA INDEFINIDA a partir del 02 de marzo del presente año para participar en el proceso electoral en el curso...”

III. Que la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 02 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de este Congreso.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será

sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 02 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Mariela Godínez Guevara, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ANA LILIA MORALES ASTUDILLO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ana Lilia Morales Astudillo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Mariela Godínez Guevara, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Mariela Godínez Guevara, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Mariela Godínez Guevara y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Mariela Godínez Guevara, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS ALBERTO VÁZQUEZ MENDOZA, AL CARGO Y

FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de San Marcos, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

...(Falla de audio)...

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión

Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica, Diputado.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- diputado Alberto catalán bastida, vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0828/2021, de fecha 02 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 02 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Toda vez que el suscrito desea seguir participando en los asuntos públicos de mi Municipio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero SOLICITO RESPETUOSAMENTE a esta Soberanía, ME CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TIEMPO INDEFINIDO, al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Marcos Guerrero.

La licencia indefinida que solicito, debe ser a partir del día PRIMERO de Marzo del presente año.

La referida licencia, es un requisito de legibilidad para (sic) ser candidato a Presidente Municipal que establece el artículo 46 en relación con el 173, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

El derecho a ser votado se encuentra consagrado en los artículos 35 de nuestra carta Magna, 19 de la Constitución política del Estado, 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 25 incisos a), b) y c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos...”

III. Que el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de febrero del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido para

separarse del cargo y funciones, a partir del 01 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del

cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS ALBERTO VÁZQUEZ MENDOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Alberto Vázquez Mendoza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia

concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de San Marcos, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Nolberto Hernández Bibiano, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna

Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del día 07 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MAGALI LÓPEZ URUEÑA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Alma Delia

Armenta Magdaleno y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0833/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta

de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Magali López Urueña, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que vengo ante este Poder Legislativo de nuestra entidad federativa con la finalidad de solicitarle tenga a bien aprobar mi LICENCIA CON CARÁCTER DE INDEFINIDA, al cargo de representación popular que actualmente ostento en el ayuntamiento municipal de Zihuatanejo de Azueta (tanto en el desempeño de mis funciones en mi calidad de edil, como en el salario y prestaciones de la ley inherentes al encargo).

Con ello daría cabal cumplimiento a los (sic) dispuesto en los arábigos 46 y 176 de la Constitución Política y 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos cuerpos jurídicos aplicables y vigentes en el estado de Guerrero.

Dicha Licencia deberá surtir sus efectos a partir del día domingo 7 de marzo de 2021. Tal decisión la he tomado

en razón de que participaré en el Proceso Interno de Selección de Candidatos y de Candidatas que impulsa el partido político nacional Movimiento de Regeneración Nacional y que concluirá en la elección de la persona que representará la candidatura para la Presidencia Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, dentro del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y ayuntamientos 2020-2021...”

III. Que la ciudadana Magali López Urueña, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Magali López Urueña, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MAGALI LÓPEZ URUEÑA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Magali López Urueña, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Alma Delia Armenta Magdaleno, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido Al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- diputada celeste mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0830/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 01 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...El que suscribe C. ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, en mi carácter de Regidor Propietario del partido político Morena, electo por el municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del 01 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma...”

III. Que el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones, a partir del 01 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los

Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 01 de marzo del año en curso, toda vez que el Regidor presentó su escrito, el día 02 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021, fecha en la que el Regidor presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, para que asuma el cargo de Regidor del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANDRÉS ALAÍN RODRÍGUEZ SERRANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Andrés Alaín Rodríguez Serrano, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Hans Alberto

Arciniega Miranda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Hans Alberto Arciniega Miranda, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO A LA CIUDADANA BRENDA BERENICE BATAZ PITA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las

Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0834/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que con fundamento en lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y; 10, fracción VI, 13 y 14 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de GUERRERO, así como los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y demás correlativos, por medio del presente me permito presentar a ustedes, solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del día 06 de marzo del 2021, al cargo que ostento como Regidora del H. Cabildo Municipal de Coyuca de Benítez, la cual ya ha sido aprobada en sesión de Cabildo en fecha 26 de febrero del año en curso, lo anterior con la finalidad de participar de manera activa en el presente Proceso Electoral 2020-2021...”

III. Que la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación

Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia

de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA BRENDA BERENICE BATAZ PITA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Brenda Berenice Bataz Pita, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Arlet Ariana Ríos Vargas, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CARLOS LENIN MARCHÁN REZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Italltzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0831/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 03 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitar con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, LICENCIA INDEFINIDA sin goce de sueldo, para separarme del cargo de Regidor, misma que surta sus efectos a partir del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno.

Lo anterior para hacer uso de mis derechos políticos electorales conferidos en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cumplir con el requisito de elegibilidad que dispone el artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y una vez concluido, poder reincorporarme a mi cargo de estimarlo conveniente...”

III. Que el ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciadas de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, fue electo como Regidor Propietario del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones

de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CARLOS LENIN MARCHÁN REZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Lenin Marchán Reza, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el

artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Ángel Antonio Chávez Arrieta, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apàtiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de

Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA TERESA DE JESÚS CAMACHO ACEVEDO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la

Protesta de Ley a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0835/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo

indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a solicitar se inicie el trámite Legislativo a fin de que se me conceda LICENCIA INDEFINIDA al cargo y funciones que actualmente ostentó (sic), a partir del día 06 de marzo del presente año, lo anterior es atención a que participare (sic) como candidata en el proceso electoral 2021...”

III. Que la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 03 de marzo del año en curso, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Teresa de Jesús

Camacho Acevedo, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por

tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Eloísa Morales Oropeza, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA TERESA DE JESÚS CAMACHO ACEVEDO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Teresa de Jesús Camacho Acevedo, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, no asuma el cargo y funciones

como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Eloísa Morales Oropeza, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y

funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0836/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 31 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 54 fracción I y 58 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en mi carácter de Regidor de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento del Municipio de los Bravo, Guerrero., le solicito a esa Soberanía, se me otorgue licencia indefinida para separarme del cargo y de las funciones que ostento, con efectos a partir del día seis del presente mes y año, en ese mismo contexto informo a esa Legislatura que con fecha veintitrés de febrero de la presente anualidad, se celebró la Vigésima Octava Sesión de Cabildo Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, donde solicite (sic) permiso al Máximo Órgano Colegiado del Ayuntamiento de Chilpancingo...”

III. Que el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 28 de agosto del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado,

establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito de ratificación, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

X. Que toda vez que en el caso, no hay regidor suplente en la fórmula de asignación, se considera innecesario, por el momento, la designación de un regidor bajo el procedimiento previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ello al considerar que la ausencia no trastoca las funciones del Ayuntamiento municipal, en virtud de la naturaleza y motivos de la licencia otorgada, bajo la cual es factible la reincorporación del Edil en el momento que lo solicite, así como por el número de regidurías que integran el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y

256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SAMIR DANIEL ÁVILA BONILLA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Samir Daniel Ávila Bonilla, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las Y Los Integrantes De La Comisión De Asuntos Políticos Y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apàtiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apàtiga:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA KENIA GISELA GONZÁLEZ BARRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para

separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0843/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 04 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, señala lo siguiente:

“..., por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, vengo a solicitar licencia por tiempo

indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 04 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma. Así mismo solicito se le dé trámite legal a la misma y se le notifique al cabildo del Municipio en mención para los efectos legales procedentes...”

III. Que la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 04 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la

mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 04 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA KENIA GISELA GONZÁLEZ BARRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

ATENANGO DEL RÍO, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Kenia Gisela González Barrera, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Nelly Gabriela de la Luz Sánchez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia).- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0837/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...El que suscribe Luis Miguel Terrazas Irra, con base en lo dispuesto en los Artículos 46 y 61 fracción XXI de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, así como del segundo párrafo del artículo 91 de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO y la fracción VII del artículo 10 de la LEY 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, me permito solicitar respetuosamente a esta soberanía popular, tenga a bien concederme LICENCIA INDEFINIDA a partir del 6 de marzo para separarme del cargo de REGIDOR INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ que ostento en la actualidad. Lo anterior, en virtud de mi legítimo deseo de ejercer mis derechos político-electorales consagrados en el Artículo 35 fracción II de la CARTA MAGNA y el Artículo 5 fracción XVII de nuestra CONSTITUCIÓN LOCAL, esto dentro del proceso electoral que se encuentra en desarrollo...”

III. Que el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de

la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS MIGUEL TERRAZAS IRRA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Miguel Terrazas Irra, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Sergio Jondalar Castillo Ledezma, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “o” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del día 05 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo

indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Marisol Bazán Fernández, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Marisol Bazán Fernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Marisol Bazán Fernández, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García

Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0892/2021, de fecha 08 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 08 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...La que suscribe LILIANA QUIJANO BUITRÓN, REGIDORA DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, electa para el periodo constitucional 2018-2021, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que establece que las licencias indefinidas están autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado.

Por lo que, por así convenir a mis intereses.

Solicito a ustedes, tengan a bien autorizarme la licencia por tiempo indefinido a partir del cinco de marzo del año en curso, del encargo de regidora municipal para la cual fui electa...”

III. Que la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 05 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y

256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Marisol Bazán Fernández, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Marisol Bazán Fernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la

Protesta de Ley a la ciudadana Marisol Bazán Fernández, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia).- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “p” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpa de Álvarez, Guerrero.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO NÉSTOR PARRA RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen

respectivo, el escrito signado por el ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0839/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 91 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero, comparezco y expongo:

Por medio de la presente le solicito por su conducto y con base en las facultades de ese H. Congreso del Estado de Guerrero, se dé trámite para que se me otorgue LICENCIA INDEFINIDA al cargo de elección popular que ostento de REGIDOR MUNICIPAL con motivo de hacer uso de mis derechos político electorales y de mi intención de participar como candidato del partido que milito en el próximo proceso electoral; licencia que solicito surta sus efectos a partir del 5 de marzo del año en curso...”

III. Que el ciudadano Néstor Parra Rodríguez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Néstor Parra Rodríguez, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas,

siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 05 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO NÉSTOR PARRA RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 05 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Roberto Arcos Ahuejote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “q” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Marbán Bahena, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir de 07 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO PEDRO MARBÁN BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Marbán Bahena, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Heladio Cárdenas González, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Heladio Cárdenas González, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Heladio Cárdenas González y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Heladio Cárdenas González, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Pedro Marbán Bahena, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0840/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Pedro Marbán Bahena, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Pedro Marbán Bahena, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitar con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, LICENCIA INDEFINIDA sin goce de sueldo, para separarme del cargo de Regidor de desarrollo rural, misma que surta sus efectos a partir del día siete de marzo del año dos mil veintiuno.

Lo anterior para hacer uso de mis derechos políticos electorales conferidos en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cumplir con el requisito de elegibilidad que dispone el artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y una vez concluido, poder reincorporarme a mi cargo de estimarlo conveniente...”

III. Que el ciudadano Pedro Marbán Bahena, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Pedro Marbán Bahena, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 07 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia

del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Heladio Cárdenas González, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO PEDRO MARBÁN BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Pedro Marbán Bahena, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Heladio Cárdenas González, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Heladio Cárdenas González, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Heladio Cárdenas González y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Heladio Cárdenas González, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “r” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Aranda Benito, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir de 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTELMO ARANDA BENITO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Aranda Benito, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Edilberto Sánchez Brito, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Edilberto Sánchez Brito, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Edilberto Sánchez Brito y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Teloloapan, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Edilberto Sánchez Brito, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Antelmo Aranda Benito, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0841/2021, de fecha 03 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Antelmo Aranda Benito, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 03 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Antelmo Aranda Benito, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 31, 80 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito tenga a bien someter al Pleno de esa Soberanía Popular se me otorgue licencia indefinida para separarme del cargo y funciones que ostento. La cual debe causar efectos a partir del día seis del mes y año que transcurren. Lo anterior es con el fin de estar en condiciones de ejercer mis derechos político-electorales....”

III. Que el ciudadano Antelmo Aranda Benito, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Antelmo Aranda Benito, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena

llamar al suplente, ciudadano Edilberto Sánchez Brito, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTELMO ARANDA BENITO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Antelmo Aranda Benito, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Edilberto Sánchez Brito, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Edilberto Sánchez Brito, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Edilberto Sánchez

Brito y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Teloloapan, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Edilberto Sánchez Brito, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “s” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir de 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS MANRIQUE RESÉNDIZ TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano José Alberto David Jaimes, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano José Alberto David Jaimes, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano José Alberto David Jaimes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano José Alberto David Jaimes, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las

Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0842/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 04 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benitez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y; 10, FRACCIÓN VI, 13 Y 14 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR ANTE USTEDES, SOLICITUD DE LICENCIA AL CARGO QUE OSTENTO COMO REGIDOR DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO., A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2021. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2020-2021 PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO...”

III. Que el ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia para separarse del cargo y funciones, a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca

de Benítez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, y, analizado que fue el escrito de solicitud, en el rubro de la misma se advierte que en “Asunto” el actor expresa el tipo de licencia solicitada; en ese tenor, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia,

aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano José Alberto David Jaimés, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LUIS MANRIQUE RESÉNDIZ TORRES, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Luis Manrique Reséndiz Torres, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano José Alberto David Jaimés, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano José Alberto David Jaimés, no asuma el cargo y

funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano José Alberto David Jaimés y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano José Alberto David Jaimés, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “t” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y

funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir de 04 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO BENJAMÍN DUQUE BALTAZAR, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Constantino Martínez Nambo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Constantino Martínez Nambo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Constantino Martínez Nambo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Constantino Martínez Nambo, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, vocal, rúbrica.- Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0844/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido

para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 04 de marzo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 04 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del día 04 de marzo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese Pleno la misma. Así mismo solicito se le dé trámite legal a la misma y se le notifique al cabildo del Municipio en mención para los efectos legales procedentes...”

III. Que el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones

las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones, a partir del 04 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 04 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Constantino Martínez Nambo, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO BENJAMÍN DUQUE BALTAZAR, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Constantino Martínez Nambo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Constantino Martínez Nambo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Constantino Martínez Nambo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Constantino Martínez Nambo, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “u” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apàtiga, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir de 06 de marzo del 2021.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apàtiga:

Con gusto, presidenta.

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS QUEVEDO CABRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Eliseo Ramírez Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta, rúbrica.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, rúbrica.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal, rúbrica y Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 04 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0846/2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 05 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 05 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 08 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, 10 fracción VI, de la Ley Número 483 de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito presentar ante ustedes, la presente solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme al cargo funciones de regidor a partir del 6 de marzo de 2021, la cual ya ha sido aprobada en sesión de cabildo de fecha 26 de febrero del presente año, lo anterior con la finalidad de participar para un cargo de representación popular en el presente proceso electoral en el municipio.... ”

III. Que el ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 04 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones, a partir del 06 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 06 de marzo del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, para que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO

INDEFINIDO AL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS QUEVEDO CABRERA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano José de Jesús Quevedo Cabrera, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Eliseo Ramírez Vargas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, tome la Protesta de Ley al ciudadano Eliseo Ramírez Vargas, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión

Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo del dos mil veintiuno.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (Con Licencia), Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal en funciones de secretario para esta sesión, Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto decreto, queda de primera lectura y continua con su tramite legislativo.

En desahogo del inciso “v” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar, al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muchas gracias, presidenta.

CC. Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I; 79 fracción IX, 149, fracción IX y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

Considerandos

Que el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 6º, 7º y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la función estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano se deposita en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, tiene a su cargo entre otras, las siguientes atribuciones:

- Conocer e investigar las quejas presentadas por cualquier persona en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, excepto las que se refieran al ámbito electoral;

- Formular recomendaciones públicas no vinculantes, propuestas, informes y denuncias ante las autoridades correspondientes;

- Recibir y comunicar al Congreso del Estado las respuestas de las autoridades y de los servidores públicos en las que rechacen las recomendaciones formuladas;

- Solicitar al Congreso del Estado la comparecencia del o los titulares de las autoridades que no acepten o no cumplan alguna de sus recomendaciones;

- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gobernador o el Congreso del Estado;

- Interponer, con la aprobación del Consejo Consultivo, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado que vulneren derechos humanos;

- Conocer del procedimiento en materia de desaparición forzada de personas;

- Definir, con la aprobación del Consejo Consultivo, las políticas de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular de indígenas y afromexicanos, menores de edad, víctimas de la violencia, incapaces, adultos mayores, madres solteras, personas en pobreza extrema, desplazados internos y migrantes;

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos y libertades.

Que el artículo 117 de la Constitución Local y los numerales 18 y 19, de la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se integra por un Presidente y un Consejo Consultivo, designados por el Congreso del Estado de acuerdo al procedimiento y requisitos que dispone la Constitución Política del Estado y la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que el día doce de junio del año dos mil catorce, entró en vigor el Decreto 453 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece en su Título Octavo, Órganos Autónomos del Estado, Capítulo I, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la función, integración, nombramiento y atribuciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que con fecha veinte de marzo del año 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 23, la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la cual en su artículo Séptimo Transitorio establece que la expedición de la convocatoria pública para la designación del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se efectuará dentro del plazo de hasta 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley Número 696.

Que una vez llevado a cabo el proceso de selección y designación del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero del año 2015, el Poder Legislativo designó al C. Ramón Navarrete Magdaleno, para un periodo de 4 años, mismo que concluyó el 30 de junio del año 2019, el cual si bien es cierto, no se ha llevado a cabo el proceso de selección y designación, el actual Presidente está en funciones conforme a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que dispone que: “los integrantes de los Órganos Autónomos permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan rendido protesta constitucional quienes deban sustituirlos.”

Que los artículos 117 y 118 de la Constitución Política Local, y los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que los artículos antes señalados contemplan el procedimiento para la designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, servidor público que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 23 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido, las y los

diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos y sometemos a este Pleno para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASOCIACIONES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y A TODAS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL, CUYA ACTIVIDAD ESTE VINCULADA CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 111, 116, 117 y 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

Convoca

A las Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil Legalmente Constituidas, Instituciones Académicas, Asociaciones, Colegios de Profesionistas y a todas las Ciudadanas y Ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA. La Junta de Coordinación Política del Congreso Local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes de los aspirantes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a las y los candidatas que cumplieron con los requisitos para ser Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y formular la terna correspondiente.

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones vinculadas a este proceso, la Junta de Coordinación Política podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

SEGUNDA. Las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado se recibirán 10 al 19 de marzo de 2021, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 23 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para poder ser designado como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, las y los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA. Los registros de aspirantes deberán presentarse a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, y entregar los documentos siguientes en digital y 3 tantos:

a) Copia certificada del acta de nacimiento.

b) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.

c) Copia certificada del título y de la cédula profesional.

d) Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.

e) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud, con una antigüedad máxima de tres meses.

f) Documentos que acrediten que la o el candidato propuesto cuenta con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de la competencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

g) Carta con firma autógrafa en la que la o el candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las

fracciones VII, VIII y IX de la Base tercera que antecede.

h) Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia de investigación, procuración y/o administración de justicia, derechos humanos y afines, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.

i) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.

j) 4 fotografías a color tamaño credencial.

k) Carta exposición de motivos de su aspiración, con una extensión máxima de 3 cuartillas tamaño carta, y

l) Plan de Trabajo con extensión máxima de 15 cuartillas, en hoja tamaño carta, letra Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo.

Los documentos adjuntados, deberán ser presentados en tres tantos con su original para cotejo, en la etapa de entrevistas.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En cualquier momento, la Junta de Coordinación Política podrá solicitar a las candidatas y a los Candidatos la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las Bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

ETAPAS

QUINTA. REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe, recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo a que se refiere esta convocatoria. El Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe distribuirá los expedientes entre los integrantes de la misma Junta.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Junta de Coordinación Política, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los candidatos se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral, apego a los principios de eficiencia, probidad, honorabilidad, especialización y profesionalismo en materia de derechos humanos.

Dicha evaluación estará a cargo de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. Una vez realizada la valoración curricular y cumplimiento de requisitos, se elaborará la lista que contenga en orden de registro, los nombres de las y los candidatos que cumplieron los requisitos, para su publicación inmediata en el portal de internet del Congreso del Estado y en cuando menos dos diarios de circulación estatal, a fin de que en consulta a la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar elementos de juicio a la Junta de Coordinación Política.

A la publicación de la lista de candidatas y candidatos en el portal del Congreso del Estado, se agregará un resumen curricular de los mismos.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

COMPARECENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Una vez concluido el periodo de consulta a la ciudadanía en general, el Presidente de la Junta de Coordinación Política o quien este designe, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora para la comparecencia y exposición de su plan de trabajo, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción V del artículo 24 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatas y candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatas a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su

comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron registrados. Ninguna de las o los candidatas podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato contará con el tiempo de hasta 15 minutos para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, podrán ser representados en las comparecencias por las o los diputados de su Grupo o Representación Parlamentaria que designen.

OCTAVA. DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Junta de Coordinación Política, una vez llevado a cabo el análisis, la consulta a la ciudadanía y desahogadas las comparecencias de las y los candidatas, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso, la propuesta de terna correspondiente, para elegir de entre ellos a la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. La elección de la Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, se realizará mediante votación por cédula.

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA. La o el ciudadano que resulte designado de entre la terna por las

dos terceras partes del total de los integrantes del H. Congreso, Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, en la sesión en que sea designado y entrará en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 4 años contados a partir del día de su designación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA. Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA PRIMERA. La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO. Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes a partir del 10 de marzo de 2021.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-
Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.-
Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Vocal.-
Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.-
Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.

Muchísimas gracias, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer el uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política y por favor diputadas y diputados, manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Son 25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “w” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, quien a nombre de la Junta de Coordinación Política, nos pondrá a someter a un acuerdo a consideración hasta por un tiempo de cinco minutos diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I; 79, fracción IX; 149, fracción IX y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, una propuesta de Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

Considerandos:

Que los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 6º, 7º y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la función estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano se deposita en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Señala que el Consejo Consultivo se integrará por cinco miembros de los cuales uno será su Presidente que se desempeñará al mismo tiempo como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y cuatro Consejeros ciudadanos designados por el H. Congreso del Estado, de los cuales uno será representante de los pueblos indígenas, en términos del artículo 13 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y los demás se desempeñen o pertenezcan a cualquiera de las actividades o sectores sociales de nuestra entidad.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos y sometemos a este Pleno, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASOCIACIONES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y A TODAS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL, CUYA ACTIVIDAD ESTE VINCULADA CON LA DEFENSA DE LOS

DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 111, 116, 117 y 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

CONVOCAN

A las Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil Legalmente Constituidas, Instituciones Académicas, Asociaciones, Colegios De Profesionistas y a Todas las Ciudadanas y Ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 34 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación de cuatro integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de los cuales uno será representante de los pueblos indígenas en términos del artículo 13 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y los demás se desempeñen o pertenezcan a cualquiera de las actividades o sectores sociales de nuestra entidad, conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR
EL PROCESO

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política del Congreso Local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de las o los candidatas; en su caso, registrar a las o los aspirantes propuestos para ser integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y formular la propuesta correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

SEGUNDA.- Las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado se recibirán del día 10 al 19 de marzo de 2021, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, excepto sábados, domingos e inhábiles, por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 34 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para poder ser designado como Consejera o Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, las y los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Pertener o desempeñar alguna de las actividades o sectores sociales siguientes;

Un representante de los pueblos indígenas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero;

a. Periodista en ejercicio activo, en cualquiera de las especialidades de esa actividad;

b. Licenciado en Derecho, preferentemente dedicado al libre ejercicio de su profesión, a la investigación o docencia y de reconocido prestigio;

c. Mujer, preferentemente miembro de alguna organización que busque la promoción y defensa de la mujer en el estado;

d. Notario Público en el estado;

e. Profesor miembro de alguna institución educativa del estado;

f. Médico miembro de alguna asociación del estado;

g. Cualquier miembro distinguido de la sociedad civil guerrerense;

h. Representante de una Organización No Gubernamental que busque la promoción y defensa de los derechos humanos en el estado.

I. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los derechos humanos;

II. No ser ministro de ningún culto religioso;

III. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y,

IV. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los registros de aspirantes deberán presentarse a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, a través de los mecanismos señalados en la Base Segunda de la presente convocatoria, en 3 tantos y en digital siguientes:

a) Copia del acta de nacimiento.

b) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.

c) Copia del título y de la cédula profesionales.

d) Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.

e) Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.

f) Documentos que acrediten que el candidato propuesto pertenece o se desempeña en alguna de las actividades o sectores sociales que señalen el artículo 32, fracción II de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

g) Carta de Antecedentes no Penales, con una antigüedad máxima de tres meses;

h) Carta con firma autógrafa en la que la o el proponente del candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII y IX de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Junta de Coordinación Política al momento del registro.

i) Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia de investigación, procuración de justicia y afines, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.

j) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.

k) 4 fotografías a color tamaño credencial; y

l) Carta de intención de exposición de Motivos.

Los documentos adjuntados, deberán ser presentados en tres tantos con su original para cotejo, en la etapa de entrevistas.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En su caso, la Junta de Coordinación Política, a través del funcionario que se designe, cotejará la documentación con los originales respectivos.

En cualquier momento la Junta de Coordinación Política, podrá solicitar la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

ETAPAS

QUINTA.- REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Junta de Coordinación Política, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los candidatos se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral; apego a los principios de eficiencia; probidad; honorabilidad; especialización y profesionalismo en materia de los derechos humanos.

Dicha evaluación estará a cargo de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. Una vez realizada la valoración curricular y cumplimiento de requisitos, se elaborará la lista que contenga en orden de registro, los nombres de las y los candidatos que cumplieron los requisitos, para su publicación inmediata en el portal de internet del Congreso del Estado y en cuando menos dos diarios de circulación estatal, a fin de que en consulta a la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Junta de Coordinación Política elementos de juicio.

A la publicación de la lista de candidatos en el portal del Congreso del Estado, se agregará un resumen curricular de los mismos.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ENTREVISTA DE LAS Y LOS CANDIDATOS. Una vez concluido el periodo de consulta a la ciudadanía en general, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora para la entrevista, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción V del artículo 35 de la Ley Número 696 de la Comisión de los

Derechos Humanos del Estado de Guerrero, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden alfabético en que fueron propuestos. Ninguno de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato, contará con el tiempo razonable para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, podrán ser representados en las comparecencias por las o los diputados de su Grupo o Representación Parlamentaria que designe.

OCTAVA.- DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Junta de Coordinación Política, una vez llevado a cabo el análisis, la consulta a la ciudadanía y desahogadas las comparecencias de los candidatos, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, la propuesta correspondiente respetando los principios de transparencia, máxima publicidad, pluralismo, equilibrio geográfico, generacional y étnico, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes, equidad de género y progresivamente, el principio de paridad.

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA. Las o los ciudadanos que resulten designados por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, Consejeras o Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, en la sesión en que sean designados y entrarán en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 4 años contados a partir del día de su designación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Rúbrica.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Rúbrica.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Rúbrica.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés, Rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Rúbrica.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Junta de Coordinación Política por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que corresponde designar al Congreso del Estado.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I; 79, fracción IX; 149, fracción IX y 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, ponemos a la consideración del Pleno solicitando se discuta y apruebe en esta sesión, un Acuerdo Parlamentario, en base a los siguientes:

Considerandos:

Que los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 6º, 7º y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la función estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano se deposita en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, tiene a su cargo entre otras, las siguientes atribuciones:

- Conocer e investigar las quejas presentadas por cualquier persona en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos,

provenientes de cualquier autoridad o servidor público, excepto las que se refieran al ámbito electoral;

- Formular recomendaciones públicas no vinculantes, propuestas, informes y denuncias ante las autoridades correspondientes;

- Recibir y comunicar al Congreso del Estado las respuestas de las autoridades y de los servidores públicos en las que rechacen las recomendaciones formuladas;

- Solicitar al Congreso del Estado la comparecencia del o los titulares de las autoridades que no acepten o no cumplan alguna de sus recomendaciones;

- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o cuando lo solicite el Gobernador o el Congreso del Estado;

- Interponer, con la aprobación del Consejo Consultivo, acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el Congreso del Estado que vulneren derechos humanos;

- Conocer del procedimiento en materia de desaparición forzada de personas;

- Definir, con la aprobación del Consejo Consultivo, las políticas de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular de indígenas y afroamericanos, menores de edad, víctimas de la violencia, incapaces, adultos mayores, madres solteras, personas en pobreza extrema, desplazados internos y migrantes;

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos y libertades.

Que de igual forma la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establece en su artículo 41, las facultades del Consejo Consultivo e integrantes del mismo, entre otras las siguientes:

- Actuar como órgano consultivo del Presidente de la Comisión en cuestiones técnicas y de operación;

- Fungir como órgano de decisión en la labor de planeación general y evaluación de las labores de la Comisión;

- Formular para la ejecución, los lineamientos que estime pertinentes para la promoción, vigilancia y protección de los derechos humanos en el estado;

- Aprobar las políticas de prevención y eliminación de la tortura y las prácticas discriminatorias; que determinen los demás órganos de la Comisión;

- Aprobar las políticas de protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables;

- Aprobar los programas de difusión, capacitación y actualización para el fortalecimiento de la educación y la cultura de los derechos humanos, que determinen los demás órganos de la Comisión;

- Conocer, opinar y aprobar, en su caso, el plan o programa anual de labores y el informe anual de actividades que presente el Presidente de la Comisión al H. Congreso del Estado;

Que los artículos 117 de la Constitución Local y los numerales 18 y 19, de la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se integra por un Presidente y un Consejo Consultivo, designados por el Congreso del Estado de acuerdo al procedimiento y requisitos que dispone la Constitución Política del Estado y la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que con fecha doce de junio del año dos mil catorce, entró en vigor el Decreto 453 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece en su Título Octavo Órganos Autónomos del Estado, Capítulo I, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la función, integración, nombramiento y atribuciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que con fecha veinte de marzo del año 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 23, la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la cual en su artículo Séptimo Transitorio establece que la expedición de la convocatoria pública para la designación del Presidente y de los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se efectuará dentro del plazo de hasta 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley Número 696.

Que en este sentido la Sexagésima Legislatura mediante proceso de selección y designación, nombro a los CC. Víctor Manuel Castrejón Huicochea, Nancy Bravo Gómez, Carlos Reyes Romero (finado) y Manuel García Guatemala , mismos que fenecieron sus

nombramiento el 30 de junio a los 3 primeros y el 2 de julio del año 2019 al último.

Que los artículos 117 y 118 de la Constitución Política Local, los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para designar a los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que los artículos antes señalados contemplan el procedimiento para la designación de los Consejeros del Consejo Consultivo Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, consejeros que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 34 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Que en términos del artículo 31 de la Ley de la materia establece que el Consejo Consultivo, será la autoridad de carácter consultiva en las cuestiones técnicas, operativas y en lo relativo a la planeación y evaluación de sus labores.

Que asimismo, el artículo 35 de la multicitada Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, señala que el Consejo Consultivo se integrará por cinco miembros de los cuales uno será su Presidente que se desempeñará al mismo tiempo como Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y cuatro Consejeros ciudadanos designados por el H. Congreso del Estado, de los cuales uno será representante de los pueblos indígenas, en términos del artículo 13 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y los demás se desempeñen o pertenezcan a cualquiera de las actividades o sectores sociales de nuestra entidad.

Que por las razones anteriormente vertidas y con el objeto de cumplir con el mandato establecido, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos y sometemos a este Pleno, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE

CONSTITUIDAS, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASOCIACIONES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y A TODAS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LO INDIVIDUAL, CUYA ACTIVIDAD ESTE VINCULADA CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, A FIN DE QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en los términos siguientes:

“La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 111, 116, 117 y 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

CONVOCAN

A las Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil Legalmente Constituidas, Instituciones Académicas, Asociaciones, Colegios de Profesionistas y a todas las ciudadanas y ciudadanos en lo individual, cuya actividad esté vinculada con la defensa de los derechos humanos, a fin de que presenten propuestas de candidatas o candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 34 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación de cuatro integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de los cuales uno será representante de los pueblos indígenas en términos del artículo 13 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y los demás se desempeñen o pertenezcan a cualquiera de las actividades o sectores sociales de nuestra entidad, conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política del Congreso Local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de las o los candidatos; en su caso, registrar a las o los aspirantes propuestos para ser integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y formular la propuesta correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

SEGUNDA.- Las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a ocupar el cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado se recibirán del día **10 al 19 de marzo de 2021**, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, excepto sábados, domingos e inhábiles, por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 34 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para poder ser designado como Consejera o Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, las y los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Pertener o desempeñar alguna de las actividades o sectores sociales siguientes;

Un representante de los pueblos indígenas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero;

a. Periodista en ejercicio activo, en cualquiera de las especialidades de esa actividad;

b. Licenciado en Derecho, preferentemente dedicado al libre ejercicio de su profesión, a la investigación o docencia y de reconocido prestigio;

c. Mujer, preferentemente miembro de alguna organización que busque la promoción y defensa de la mujer en el estado;

d. Notario Público en el estado;

e. Profesor miembro de alguna institución educativa del estado;

f. Médico miembro de alguna asociación del estado;

g. Cualquier miembro distinguido de la sociedad civil guerrerense;

h. Representante de una Organización No Gubernamental que busque la promoción y defensa de los derechos humanos en el estado.

I. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los derechos humanos;

II. No ser ministro de ningún culto religioso;

III. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y,

IV. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CUARTA.- Los registros de aspirantes deberán presentarse a la Junta de Coordinación Política del H.

Congreso del Estado, a través de los mecanismos señalados en la Base Segunda de la presente convocatoria, en 3 tantos y en digital siguientes:

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
- c) Copia del título y de la cédula profesionales.
- d) Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.
- e) Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.
- f) Documentos que acrediten que el candidato propuesto pertenece o se desempeña en alguna de las actividades o sectores sociales que señalen el artículo 32, fracción II de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.
- g) Carta de Antecedentes no Penales, con una antigüedad máxima de tres meses;
- h) Carta con firma autógrafa en la que la o el proponente del candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII y IX de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Junta de Coordinación Política al momento del registro.
- i) Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia de investigación, procuración de justicia y afines, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
- j) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.
- k) 4 fotografías a color tamaño credencial; y
- l) Carta de intención de exposición de Motivos.

Los documentos adjuntados, deberán ser presentados en tres tantos con su original para cotejo, en la etapa de entrevistas.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En su caso, la Junta de Coordinación Política, a través del funcionario que se designe, cotejará la documentación con los originales respectivos.

En cualquier momento la Junta de Coordinación Política, podrá solicitar la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

ETAPAS

QUINTA.- REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidente o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Junta de Coordinación Política, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los candidatos se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral; apego a los principios de eficiencia; probidad; honorabilidad; especialización y profesionalismo en materia de los derechos humanos.

Dicha evaluación estará a cargo de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. Una vez realizada la valoración curricular y cumplimiento de requisitos, se elaborará la lista que contenga en orden de registro, los nombres de las y los candidatos que cumplieron los requisitos, para su publicación inmediata en el portal de internet del Congreso del Estado y en cuando menos dos diarios de circulación estatal, a fin de que en consulta a la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Junta de Coordinación Política elementos de juicio.

A la publicación de la lista de candidatos en el portal del Congreso del Estado, se agregará un resumen curricular de los mismos.

DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ENTREVISTA DE LAS Y LOS CANDIDATOS.
Una vez concluido el periodo de consulta a la ciudadanía en general, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora para la entrevista, misma que podrá ser de manera virtual o presencial, conforme lo señala la fracción V del artículo 35 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 30 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia o, en su caso, en la sesión virtual en la hora que oportunamente se señale. Para el caso de reunión presencial serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden alfabético en que fueron propuestos. Ninguno de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato, contará con el tiempo razonable para presentar su propuesta de Plan de Trabajo, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, podrán ser representados en las comparecencias por las o los diputados de su Grupo o Representación Parlamentaria que designe.

OCTAVA.- DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Junta de Coordinación Política, una vez llevado a cabo el análisis, la consulta a la ciudadanía y desahogadas las comparecencias de los candidatos, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, la propuesta correspondiente respetando los principios de transparencia, máxima publicidad, pluralismo, equilibrio geográfico, generacional y étnico, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes, equidad de género y progresivamente, el principio de paridad.

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA. Las o los ciudadanos que resulten designados por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, Consejeras o Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, en la sesión en que sean designados y entrarán en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 4 años contados a partir del día de su designación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Transitorio

ÚNICO.- Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Segundo. Désele la más amplia difusión para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de marzo de 2021.

Atentamente

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado
Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputado Manuel
Quiñonez Cortés, Vocal.- Diputada Leticia Mosso
Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe González
Suástegui, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, vamos a esperarnos unos minutitos en lo que llega algún otro diputado para ser quórum porque no tenemos en este momento quórum.

Solicito a Servicios Parlamentarios, llamar a los diputados para que se incorporen a la sesión.

Ya viene el diputado Quiñonez, gracias diputado Quiñonez.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “x” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Gracias, compañera presidenta.

Con su permiso.

Compañeras y compañeros diputados.

En términos de las facultades constitucionales y legales que tenemos como legisladores de este Congreso del Estado de Guerrero, presento a esta Soberanía popular un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, respecto al impulso de un polo turístico en la zona Acapulco, San Marcos, Costa Chica, del que el gobernador de Guerrero, manifestó a principios del mes de diciembre del año pasado que es para seguir dotando la inversión turística e inmobiliaria en el estado, dijo que junto con los empresarios que invertirán en dicho proyecto evaluaron tres ante proyectos destinados a promover la generación de un nuevo polo turístico en esta zona que contempla la construcción del tramo carretero libramiento oriente, el cual tendrá una longitud

de 16 kilómetros, iniciando sus trabajos los primeros días del mes de enero, así lo afirmaron.

Sin duda una buena noticia bienvenidas las inversiones privadas a Guerrero, a las que deben darse certeza jurídica, tanto para los inversionistas como para el propio gobierno y a los habitantes de los lugares donde se desarrollen proyectos con inversión privada, sobre este proyecto turístico en la zona Acapulco, San Marcos, los representantes de los grupos empresariales que invertirán como el Grupo Proyecta, Mercatus y Questro, dijeron en el evento de presentación al gobernador que será como la Riviera Maya en Cancún y la Riviera Nayarita en Puerto Vallarta, agradecieron la iniciativa del gobernador para poder contribuir a lograr la consolidación de este gran proyecto dijeron, además llevamos muchos años con esta ilusión la cual hoy creo que ya es una realidad, hace 12 o 13 años queríamos que esto sucediera y la pregunta es qué los detuvo, si este es un gran proyecto por qué hasta ahora se autorizó, a unos meses que concluya el periodo de gobierno del gobernador de Guerrero.

En este mismo evento el entonces secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del gobierno del estado dijo, “que dentro del planteamiento de este proyecto se contempla una inversión conjunta a partes iguales, entre el gobierno del Estado y la iniciativa privada para la construcción del tramo carretero Libramiento Oriente, con una longitud de 16 kilómetros, que incluye dos puentes.

Ante lo expresado se entiende que pudiera tratarse de un contrato de inversión de asociación público-privada, en el entendido que con este esquema el inversionista privado tendrá el retorno con sus ganancias de sus inversiones.

Al respecto la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, atribuye a este Congreso del Estado, la aprobación de los proyectos de “asociación público-privados”. Lo que hasta ahora aquí en el Congreso no se ha aprobado nada al respecto, es importante que se conozca en qué consisten dichos proyectos, en el caso del desarrollo inmobiliario y turístico conocer los polígonos de actuación geo referenciados del lugar donde se van a realizar, si se incluye tierra de propiedad social y si requiere de cambio de uso de suelo, si son convenios de ocupación previa de los terrenos, su impacto ambiental, que los accesos a la playa no serán privatizados por ejemplo.

En relación a la construcción del tramo carretero libramiento oriente de la carretera, es necesario saber el esquema de financiamientos qué empresas están

invirtiendo, qué realizará la liberación de derechos de vía, quién la regulará es decir, su aprovechamientos y accesos, porque en casos de ser concesionada esta autopista, los concesionarios tendrán un ingreso adicional al de peaje, puesto que de ser así, es probable que los inversionistas cobren a cada propietario de predio que colinden con la carretera para su acceso a la misma, así como para el establecimiento de comercios quienes tendrían que pagar la aprobación al concesionario por la magnitud de los proyectos. Es importante que la opinión pública principalmente los habitantes de la Costa Chica, conozcan a detalle todo al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, someto a consideración del pleno de éste Honorable Congreso de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, informe por escrito a esta soberanía popular en un plazo no mayor a los diez días naturales, sobre el esquema de financiamiento para la construcción del tramo carretero Libramiento Oriente, con una longitud de 16 kilómetros, del que debieron iniciar los trabajos los primeros días del mes de enero del presente año, y si éste se realizará en contrato de asociación Público-Privado. De ser así, envíe el proyecto de asociación para su análisis y aprobación a este Congreso del Estado en términos de la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero.

Asimismo, informe por escrito de manera detallada y en el mismo plazo, a esta soberanía popular, sobre el proyecto con el que impulsará su gobierno un nuevo polo turístico en la zona Acapulco - San Marcos, considerando las reflexiones que se hacen en la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo.

Es cuanto, diputada presidenta, le agradeceré que este punto de acuerdo se publique en sus términos en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web de este Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero LXII Legislatura. Presente.

El que suscriben Antonio Helguera Jiménez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para un estado como Guerrero de grandes rezagos, pobreza y desempleo, requiere de inversiones del sector privado invariablemente, como fuente de financiamiento complementario para el desarrollo, considerando que los recursos públicos no son suficientes para resolver estos problemas endémicos y ancestrales, recursos que en mucho de los casos se ejercen con discrecionalidad, que por lo mismo no habrá recursos públicos que alcancen para el gasto de inversión social.

La inversión privada debe darse con certeza jurídica tanto para los inversionistas, para el propio gobierno y para los habitantes de los lugares donde se desarrollen los proyectos de inversión del tipo que sean, carreteros, inmobiliarios, de industria hotelera, u otros. Inversiones que son esenciales y estratégicas para el crecimiento y desarrollo de nuestro estado para que generen desarrollo social con el objetivo de la prosperidad de las familias, mejorando sus ingresos y calidad de vida, y la igualdad de oportunidades.

Por esta razón se reconoce, se celebra el proyecto que dio a conocer hace unos días el gobernador de Guerrero con el que asegura impulsa un nuevo polo turístico en la zona Acapulco - San Marcos, Costa Chica, para “seguir detonando la inversión turística e inmobiliaria”, del que informó junto con los empresarios que invertirán en dicho proyecto que, “evaluaron tres anteproyectos destinados a promover la generación de un nuevo polo turístico en esa zona, que contempla la construcción del tramo carretero Libramiento Oriente, en cual tendrá una longitud de 16 kilómetros e iniciarán los trabajos los primeros días del mes de enero”. Ambos anteproyectos de inminente ejecución.

Respecto los representantes de los grupos empresariales que invertirán, como el Grupo Projecta,

Mercatus y Questro, aseguran al gobernador que este proyecto “va a ser un gran legado de su administración”. Compararon esta propuesta con la Riviera Maya en Cancún y la Riviera Nayarita en Puerto Vallarta, donde promovieron dicen, inversión y generación de empleos; que será un ícono a nivel nacional. Destacaron “la iniciativa del gobernador para poder contribuir a lograr la consolidación de este gran proyecto.

Dijeron: “Llevábamos muchos años con esta ilusión, la cual hoy creo que ya es una realidad; hace doce o trece años queríamos que esto sucediera”.

Y la pregunta es ¿qué los detuvo? Si este éste es un gran proyecto ¿Por qué hasta ahora, a unos meses de que concluya su periodo de gobierno, el gobernador lo autoriza?

Por otro lado, como parte de ese proyecto el secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del gobierno del estado, “explicó que dentro del planteamiento se contempla el inicio de la construcción para el próximo 10 de enero, en una inversión conjunta a partes iguales, entre el gobierno del estado y la iniciativa privada de la construcción del tramo carretero Libramiento Oriente, en cual tendrá una longitud de 16 kilómetros, que incluye dos puentes. En ese concepto se entiende que se trata de un contrato de inversión de figura jurídica de asociación público-privada, en el entendido que con este esquema el inversionista privado tendrá el retorno con ganancias de sus inversiones; y asumir responsabilidades de construcción y conservación, y también ante un presunto conflicto social derivado de la construcción de los proyectos donde realice inversiones.

Al respecto la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, atribuye a este Congreso de Guerrero la aprobación de los proyectos de “asociación público-privados”. Mismo que hasta ahora aquí en el Congreso no se ha aprobado, como tampoco recursos económicos para que el gobierno del Estado construya dicho tramo carretero. Que por cierto, en el Quinto Informe del titular del Ejecutivo del Estado, reporta que “debido a la gestión realizada por el gobierno del estado, el gobierno federal continuó con la modernización de la costera del pacifico, en los tramos Acapulco–Zihuatanejo y Acapulco–San Marcos. Este último ¿no está interconectado con el que anuncia el secretario de Obras Públicas?

Reitero, que la inversión privada es necesaria para el desarrollo y crecimiento económico de Guerrero, que la infraestructura es fundamental para su atracción. Pero también reitero que estas inversiones deben darse con

certeza jurídica, con fundamento en las leyes que en la materia se tienen en el marco jurídico de Guerrero.

San Marcos, los habitantes de la Costa Chica merecen desde hace tiempo vivir en mejores condiciones, necesitan de empleos, de este tipo de proyectos que detonen progreso. Esta región que se ubica poblacionalmente en el cuarto lugar de las regiones del estado, en el tercero de mayor crecimiento demográfico, y entre los primeros lugares en la producción de maíz. Una región de abundantes recursos naturales, propicios para el desarrollo turístico de alto impacto.

Del proyecto anunciado es importante que se conozca en qué consiste, si es de desarrollo inmobiliario o turístico, o ambos. Asimismo, los polígonos de actuación geo referenciados de dónde se va a realizar, si se incluye tierra de propiedad social; y si requiere de cambio de uso de suelo; si son convenios de ocupación previa de los terrenos, su impacto ambiental, el esquema de financiamiento. En relación a la carretera quién realizará la liberación de derecho de vía; quién la regulará (aprovechamiento y accesos), porque en caso de ser concesionada, los concesionarios tendrán un ingreso “adicional” al de peaje, puesto que cobrarán a cada propietario de predios que colinde con la carretera para la gestión de su acceso a la misma, así como el establecimiento de comercios quienes tendrán que pagar la gestoría y aprobación al concesionario.

Por la magnitud del proyecto es imprescindible que la opinión pública, principalmente los habitantes de la Costa Chica, conozcan a detalle todo sobre el citado proyecto, por ejemplo, en materia ambiental, su impacto y las medidas compensatorias o resarcitorias, la jurisdicción y tenencia de la tierra donde se van a construir los desarrollos inmobiliarios y la infraestructura hotelera; el análisis costo beneficio. Si la nueva carretera va a ser concesionada, a quiénes y bajo qué términos, por cuánto tiempo. Se debe conocer además el proyecto ejecutivo de ambos proyectos, el esquema de financiamiento, el programa de inversión y de infraestructura calendarizado. Si los propietarios de las tierras de los polígonos que contempla el proyecto están de acuerdo en vender sus propiedades y en qué términos.

Estas reflexiones surgen ante la trayectoria de negocios, de inversiones que han realizado en otros lugares del país los grupos Proyecta, Mercatus y Questro, sobre quienes se han hecho denuncias por incumplimiento de convenios y por deterioro al medio ambiente. Además, estas reflexiones se hacen como lo he manifestado, para dar certeza jurídica y garantía que dicho proyecto “será el detonante para un nuevo polo turístico para la entidad” y que los propietarios de las

tierras de los polígonos donde se desarrollará, tendrán la garantía de no ser despojados, y que los accesos a la playa no serán privatizados.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del pleno de éste honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, informe por escrito a esta soberanía popular en un plazo no mayor a los diez días naturales, sobre el esquema de financiamiento para la construcción del tramo carretero Libramiento Oriente, con una longitud de 16 kilómetros, del que iniciarán los trabajos los primeros días del mes de enero de próximo año, y si éste se realizará en contrato de asociación Público-Privado. De ser así, envié el citado proyecto para su análisis y aprobación al Congreso del Estado de Guerrero en términos de la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero.

Asimismo, informe por escrito de manera detallada y en el mismo plazo, a esta soberanía popular, sobre el proyecto con el que impulsará su gobierno un nuevo polo turístico en la zona Acapulco - San Marcos, considerando las reflexiones que se hacen en la exposición de motivos de este Punto de Acuerdo.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase éste Acuerdo parlamentario al C. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 08 días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente
Diputado Antonio Helguera Jiménez.

La Presidenta:

Gracias a usted, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica al Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición del punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

15 votos a favor, 15 votos en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “y” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Manuel Quiñonez Cortés:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros, diputados.

Los suscritos Eunice Monzón García y Manuel Quiñonez Cortés, integrantes de la representación parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía popular, la proposición de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

Considerandos:

Los gases de efecto invernadero producidos por el hombre han elevado la temperatura promedio de la Tierra en un grado Celsius estimado desde el siglo XIX. La superficie del mar también se ha calentado 0,8 grados centígrados.

Cuanto más cálido se vuelve el océano, menos energía y CO2 de la atmosfera es capaz de absorber y almacenar el agua. Los mares más cálidos actúan como aceleradores de fuego.¹ Si bien es cierto, en últimas fechas, los incendios forestales han arrasado bosques y paisajes agravando la situación del medio ambiente y climática a nivel mundial.

Ante ello, los expertos ahora apuntan a una conexión entre el creciente número de incendios forestales y las temperaturas oceánicas más cálidas como resultado del cambio climático. Si el mar continua calentándose, tendrá un enorme impacto en el clima, con consecuencias devastadoras, desde temperaturas extremas, tormentas y sequías hasta inundaciones y temporadas de lluvias tardías que alteren los ecosistemas.²

En México, tenemos dos temporadas de incendios forestales, de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRE d), la primera inicia en enero y concluye en junio, y se registra en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país. La segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.³ Ambas coinciden con la época de mayor estiaje en el territorio nacional.

De los incendios forestales ocurridos en el país, nueve de cada diez son causados por seres humanos, asociados la mayoría de las veces a la presencia de cultivos ilícitos, así como a actividades tendientes al cambio de uso de suelo para la agricultura y

¹ <https://www.dw.com/es/incendios-forestales-el-cambio-climatico-%E2%80%9C-y-la-deforestaci%C3%83n-aumentan-el-riesgo-global/a-51946276>

² [aldem](#)

³ <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivo101s5/>.pdf

ganadería; y solo el 10% corresponden a fenómenos naturales como descargas eléctricas, caídas de rayos o erupciones volcánicas.⁴

Con base en el Reporte de Cierre de temporada del año 2020 de la Comisión Nacional Forestal, Guerrero ocupó el octavo lugar en cuanto a número de incendios con 255 registrados, sin embargo, ocupó el segundo lugar en cuanto a superficie afectada con 49, 413 hectáreas dañadas.

No obstante, se sigue castigando cada año, con menor presupuesto desde la federación, a las instancias ambientales encargadas del combate y control de los incendios forestales.

Si bien es cierto, las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de medio ambiente y recursos naturales, establecidas en el Artículo 61 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los municipios deberán, con respecto a los incendios forestales:

- Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la Ley General y Estatal de Desarrollo Forestal Sustentable;
- Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;
- Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, y
- Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de sus funciones.

Aunado a ello, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 13 fracciones IX, XVIII y XIX establece la correspondencia de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia de:

IX. Participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil.

XVIII. Elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego en su ámbito territorial,

XIX. Cumplir con las disposiciones federales y de las Entidades Federativas, en materia de uso del fuego en actividades agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-015 SEMARNAT-SAGARPA 2007 tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales.

Por lo tanto, se hace necesario que las autoridades municipales prevengan estos siniestros mediante una correcta gestión forestal, actuando de manera directa elaborando, coordinando y aplicando en su territorio el Programa de Manejo de Fuego e invirtiendo en acciones preventivas para evitar que estos incendios se repitan año con año. Los trabajos de prevención, planificación y preservación resultan fundamentales para reducir el número de incendios forestales y, por tanto, su impacto en el entorno.

Cabe mencionar que los incendios empeoran el cambio climático ya su vez, el cambio climático intensifica la aparición de estos. Por lo tanto, se hace imprescindible concienciar a la sociedad sabrá la importancia de la prevención de incendios forestales desde la acción individual. En este contexto, los diputados que integramos la Representación del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Segunda Legislatura, coincidimos en que el éxito del manejo de los incendios forestales, depende de la prevención efectiva de los mismos, la cual solo se puede lograr, teniendo una intervención oportuna de los municipios como primeros respondientes y una adecuada coordinación institucional entre las instancias estatales y federales, con recursos humanos debidamente capacitados y equipados, para la detección, combate y control del fuego.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición de:

Acuerdo Parlamentario

Único. La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno

⁴ <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Inicia-la-temporada-de-incendios-2020-20200205-0122.html>

respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales; y conformen, a la brevedad, sus brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que se originen en sus demarcaciones territoriales, como bien se establece en el Artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en correlación con la Ley 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero y con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 81 Municipios del Estado de Guerrero, para los efectos descritos en el presente.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Portal Web de este Honorable Congreso y difúndase en las medias de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 9 días del mes de marzo del 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Integrantes del Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Presentes.

Los suscritos diputados Eunice Monzón García y Manuel Quiñonez Cortés integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 313 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la Proposición de Acuerdo Parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

Considerandos

Los gases de efecto invernadero producidos por el hombre han elevado la temperatura promedio de la Tierra en un grado Celsius estimado desde el siglo XIX. La superficie del mar también se ha calentado 0,8 grados centígrados.

Cuanto más cálido se vuelve el océano, menos energía y CO₂ de la atmósfera es capaz de absorber y almacenar el agua. Los mares más cálidos actúan como aceleradores de fuego.⁵ Si bien es cierto, en últimas fechas, los incendios forestales han arrasado bosques y paisajes agravando la situación medio ambiental y climática a nivel mundial.

Ante ello, los expertos ahora apuntan a una conexión entre el creciente número de incendios forestales y las temperaturas oceánicas más cálidas como resultado del cambio climático. Si el mar continúa calentándose, tendrá un enorme impacto en el clima, con consecuencias devastadoras, desde temperaturas extremas, tormentas y sequías hasta inundaciones y temporadas de lluvias tardías que alteren los ecosistemas.⁶

En México, tenemos dos temporadas de incendios forestales, de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRE d), la primera inicia en enero y concluye en junio, y se registra en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país. La segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.⁷ Ambas coinciden con la época de mayor estiaje en el territorio nacional.

De los incendios forestales ocurridos en el país, nueve de cada diez son causados por seres humanos, asociados la mayoría de las veces a la presencia de cultivos ilícitos, así como a actividades tendientes al cambio de uso de suelo para la agricultura y ganadería; y solo el 10% corresponden a fenómenos naturales como descargas eléctricas, caídas de rayos o erupciones volcánicas.⁸

Con base en el Reporte de Cierre de temporada del año 2020 de la Comisión Nacional Forestal, Guerrero ocupó el octavo lugar en cuanto a número de incendios con 255 registrados, sin embargo, ocupó el segundo lugar en cuanto a superficie afectada con 49, 413 hectáreas dañadas.

⁵ <https://www.dw.com/es/incendios-forestales-el-cambio-climatico-El-licio-y-la-deforestacion-aumentan-el-riesgo-global/a-51946276>

⁶ aldem

⁷ <http://www.cenapred.go.mx/es/Publicaciones/archivo1o1s5/.pdf>

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Inicia-la-temporada-de-incendios-2020-20200205-0122.html>

No obstante, se sigue castigando cada año, con menor presupuesto desde la federación, a las instancias ambientales encargadas del combate y control de los incendios forestales.

Si bien es cierto, las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de medio ambiente y recursos naturales, establecidas en el Artículo 61 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los municipios deberán, con respecto a los incendios forestales:

- Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable;
- Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;
- Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, y
- Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de sus funciones.

Aunado a ello, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 13 fracciones IX, XVIII y XIX establece la correspondencia de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia de:

IX. Participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil.

XVIII. Elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego en su ámbito territorial, en congruencia con el Programa de Manejo del Fuego y los programas de las Entidades Federativas, así como con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil;

XIX. con las disposiciones federales y de las Entidades Federativas, en materia de uso del fuego en actividades agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-015 SEMARNAT-SAGARPA 2007 tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales.

Por lo tanto, se hace necesario que las autoridades municipales prevengan estos siniestros mediante una correcta gestión forestal, actuando de manera directa elaborando, coordinando y aplicando en su territorio el Programa de Manejo de Fuego e invirtiendo en acciones preventivas para evitar que estos incendios se repitan año con año. Los trabajos de prevención, planificación y preservación resultan fundamentales para reducir el número de incendios forestales y, por tanto, su impacto en el entorno.

Asimismo, es importante tener en claro que la búsqueda de soluciones a este problema no es solo tarea de las autoridades, sino que todos como sociedad debemos aportar nuestro grano de arena para prevenir los incendios forestales, realizando acciones destinadas a evitar que, por acción u omisión de las personas, se originen estos siniestros, concienciarse de los riesgos y las consecuencias de un incendio forestal e intervenir previamente, para impedir o retardar la propagación del fuego, en el caso que se produzca un incendio.

Cabe mencionar que los incendios empeoran el cambio climático ya su vez, el cambio climático intensifica la aparición de estos. Por lo tanto, se hace imprescindible concienciar a la sociedad sabrá la importancia de la prevención de incendios forestales desde la acción individual. En este contexto, los diputados que integramos la Representación del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Segunda Legislatura, coincidimos en que el éxito del manejo de los incendios forestales, depende de la prevención efectiva de los mismos, la cual solo se puede lograr, teniendo una intervención oportuna de los municipios como primeros respondientes y una adecuada coordinación institucional entre las instancias estatales y federales, con recursos humanos debidamente capacitados y equipados, para la detección, combate y control del fuego.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición de:

Acuerdo Parlamentario

Único. La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta a los 81 Municipios que conforman el Estado de Guerrero, a efecto de que establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales; y conformen, a la brevedad, sus brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que se originen en sus demarcaciones territoriales, como bien se establece en el Artículo 63 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre en correlación con la Ley 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero y con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 81 Municipios del Estado de Guerrero, para los efectos descritos en el presente.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Portal Web de este Honorable Congreso y difúndase en las medias de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 10 días del mes de febrero del 2021.

Atentamente

Diputado Manuel Quiñonez Cortés.	Diputada Eunice Monzón García.
-------------------------------------	-----------------------------------

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

14 votos a favor, 16 votos en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, inciso “a”, la diputada Celeste Mora Eguiluz, ha solicitado se re programe para la próxima sesión su intervención, para el día jueves,

Entonces en desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos Carlos Cruz López, adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

El motivo de mi intervención tiene relación con el tema del Día de la Familia, que en nuestro país a partir del año 2005 el primer domingo del mes de marzo de cada año se conmemora y a nivel internacional se celebra el día 15 de mayo.

La familia es una sociedad natural que existe desde antes de que surgiera el estado o cualquier otra comunidad y que posee derechos propios e inalienables,

por este motivo constituye la célula básica de la sociedad y se conforma en elemento angular del desarrollo social. La familia está fundada sobre el matrimonio unión complementaria entre un hombre y una mujer constituidos por un vínculo formal y estable libremente contraído públicamente afirmado y abierto a la transmisión de la vida.

Esta última declaración se encuentra sustentada por lo previsto en la declaración universal de los derechos humanos y en el pacto internacional de derechos civiles y políticos, lo cual ha sido ratificado por el estado mexicano y sigue vigente y por ende su observancia es obligatoria en atención a lo dispuesto en el artículo 133 de nuestra Carta Magna.

Lo antes expuesto no tiene nada que ver con lo religioso, sino que me pronuncio desde una perspectiva jurídica partiendo sobre la base de la protección a los derechos humanos como lo marca el numeral uno del pacto federal.

La familia como síntesis de los impulsos humanos más profundos tal como es la sociabilidad y la afectividad, no es creación de ninguna época humana sino patrimonio de todas las edades y civilizaciones, la familia es mucho más que una unidad jurídica, social y económica ya que hablar de la familia es hablar de vida, de transmisión de valores, educación, de solidaridad, de estabilidad de futuro y en definitiva de amor.

Sin embargo lo que se conoce como familia tradicional ha cambiado, la estructura familia ha crecido en pluralidad y complejidad, en el pasado histórico reciente el patrón cultural más frecuente fueron las familias encabezadas por parejas casadas en primera nupcias quienes se hacían cargo de sus hijos comunes en hogares solo conocidas como familia nucleares o residiendo con otros parientes llamadas también familias extensas.

En la actualidad la familia natural ha disminuido su preeminencia demográfica y hay cada vez mayor presencia de otros arreglos sociales que han diluido el concepto de la familia como son: las parejas que cohabitan en unión libre, los padres separados o divorciados o que se han casado dos o más veces, las familias con hijos de otros matrimonios o cohabitaciones previas, las madres y padres solos y con hijos menores de edad o las parejas que no tienen hijos.

Defiendo a la familia natural porque es la estructura que garantiza en mayor medida el bienestar de la población y la protección de los derechos humanos, es la conformada por matrimonios estables y donde ambos padres biológicos cuidan a sus hijos comunes.

Es por este motivo que en diversas iniciativas que he presentado ante este Poder Legislativo han sido y seguiré realizando en favor de la familia con el objetivo de lograr la fortaleza en los principios básicos que esta representa.

Es cuánto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

No está.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Gracias, presidenta.

Con su permiso, diputadas, compañeros diputados.

Más allá de los pronunciamientos que se hacen estas fechas los hombres tiene que repensar su actitud para iniciar con una forma distinta de relacionarse con sus iguales, resulta paradójico que siendo las mujeres más de la mitad de la población, los presupuestos y las políticas públicas del gobierno federal para atender sus problemas se hayan visto reducidos en años recientes.

Como es incongruente que se considere a las mujeres de movimiento feminista como tontas útiles a los propósitos de grupos conservadores, nada más lejos, el feminismo es liberal y progresista es iconoclasta y reductivo, las demandas por los derechos humanos, políticos y de acceso de la justicia que enarbolamos no son parte de la agenda de los conservadores, el presidente López Obrador es el verdadero conservador que se niega a ponerse de lado de las víctimas.

El día de ayer el periodo universal dio a conocer once programas de atención de mujeres que recibieron recortes presupuestales, el avance de las mujeres no es una concesión gratuita y si producto de décadas de lucha

que hoy se concretan en avances en sus derechos políticos.

En Guerrero de los 80 ayuntamientos que se disputaron en las elecciones para alcaldes hoy lo gobiernan 17 mujeres, cuando en el 2015 hubo 22 presidentes mujeres, pero los tiempos cambian y su derecho de representación política presenta avances, muchas de las veces lento, de tal suerte que en el próximo Congreso de la Unión, las legislaturas locales, habrá equidad de género según mandato legal, esperemos aún los resultados.

Pero no es suficiente, tenemos que pasar de las palabras a los hechos debe quedar claro que el feminismo no es una moda, es una lucha social un reclamo que expresa una inusitada fuerza pero hay que decirlo es proporcional al agravio recibido, porque es una expresión valiente de una lucha social que ha logrado avances en la reivindicación de nuestros derechos y con eso poco a poco estaremos cambiando al país.

Se preguntan porque el reclamo sigue latente, porque todos los días son asesinadas diez mujeres en el país muchas somos violadas, somos víctimas de trata de personas, otras violentadas u hostigadas, hay que decirlo si violentan a una nos violentan a todas y si estas cosas suceden todos los días, es también porque las instituciones lo permiten.

Nos ponen vallas para limitar nuestro derecho a la expresión porque el miedo, porque ocultarse tras una muralla metálica, porque no ofrecer un dialogo, porque no generar más y mejores políticas de atención a la violencia contra las mujeres con presupuestos dignos y no electoreros, ser solidario no es decir apoyo a las mujeres, la solidaridad se representa, se acompaña en la lucha y no se reprimen las expresiones y clamores de justicia, reconocer esta realidad tendría que llevar a nuestros gobernantes a tener mayor comprensión y empatía.

Compañeras y compañeros: Podemos pasarnos toda la sesión enumerando las enormes fallas estructurales y presupuestales en las políticas públicas gubernamentales de los tres niveles de gobierno, pero nada nos llevaría porque desde el titular del ejecutivo federal, existen oídos sordos a todas las demandas de las mujeres, lamentablemente no hay cambio en México, no hay transformación seguimos resintiendo el oprobio no solo de ser violentadas, sino del mismo gobierno.

Por eso este es un día de reflexión y de reclamo para que nuestras autoridades reconozcan sus fallas y su falta

de actuación pero sobre todo de su sororidad y no valen las poses de los dobles caras que dicen vivan las mujeres y debajo de la cama esconden a sus víctimas, las vallas que se colocaron en palacio nacional simbolizan la oposición al avance de las mujeres, pero no resistieron, cayeron.

No callaran nuestras voces, no cesará nuestra lucha.

Es cuanto, diputada presidente.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputada.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su permiso, diputada presidenta.

Medios de comunicación.

Compañeras y compañeros diputados.

Dice el diccionario de la real academia que “conmemorar”, es recordar solemnemente a algo o a alguien en especial con un acto o un monumento, bajo esa premisa la conmemoración del “Día internacional de la Mujer”, nos recuerda que el país mantiene más vivo que nunca la reivindicación de las luchas que emanan de las causas feministas.

Hoy, existe una incontenible irrupción de las mujeres un movimiento legitimo e imparable, históricamente la conmemoración fue impulsada por las reivindicaciones en reclamo al derecho del voto de la mujer y por el trágico hecho que en 1908 enlutó a los Estados Unidos, con la muerte de mujeres trabajadoras de la industria textil que abogaban por el reconocimiento de sus derechos laborales.

Hoy en otro siglo y otro momento pero con la misma bandera afirmamos que nuestra lucha no es contra los hombres, no buscamos desplazar a nadie sino irrumpir con nuestra voz exigencia y presencia en los espacios que el patriarcado nos ha negado y arrebatado, precisamente ahí está el engrane, este momento de la historia es nuestro nos pertenece, no pedimos concesiones pero tampoco otorgaremos tregua.

A los hombres lo que les corresponde es pactar con las mujeres una rendición honrosa antes de que decidamos dejar de cargar el universo sobre nuestros propios hombros, pregunta seria, ¿valdrá la pena estigmatizar y linchar al movimiento feminista? ¿Nos vamos a arriesgar a desafiar a la furia de las mujeres? ¿Nos atreveremos a etiquetarlas como boicoteadoras o revoltosas?

Delgada línea tentadora pero que yo personalmente no cruzaré, me resisto a estigmatizar el movimiento feminista y me niego a ser parte de la incomprensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres en un país en el que casi cinco millones de mujeres fueron víctimas de delitos sexuales, acoso, hostigamiento, abuso, intento de violación y el 98 por ciento de casos de mujeres mayores de 18 años no fue denunciado o no se inició una investigación porque persisten los solapadores del agresor que también son culpables y perpetúan la impunidad.

Conmemoramos sí, la conquista de derechos y libertades, pero no hay nada aún que celebrar, no hay tiempo que perder cuando se mantiene la brecha salarial y a pesar de representar más de la mitad de la población solo el 20 por ciento cuenta con educación universitaria.

Estimaciones de la red por los derechos de la infancia indican que en México cada día siete niñas y adolescentes son desaparecidas, mientras que la ONU señala que en promedio a diario se cometen diez o entre once feminicidios en este país, no son simples estadísticas son historias, hechos que desnudan las reales razones de la raba que contienen las mujeres todos los días.

Abordemos pues el análisis y debate desde la comisión de la mujer, con objetividad y sin mezquindades ni temas políticos, sin etiquetas ni roles, sin linchamientos mediáticos, la mujer hoy en día es objeto de todo tipo de discriminación y violencia, doméstica, psicológica, patrimonial, laboral, lateral, política económica, cultural, esto en los ámbitos más diversos.

No se trata de construir una sociedad matriarcal que sustituya la patriarcal, es forjar una sociedad igualitaria que ofrezca las mismas oportunidades para mujeres y hombres en la cual el punto de partida sea la igualdad, el respeto, la confianza, la paz y el amor fraternal.

Recordemos que a las mujeres nos han quitado todo, tanto es así que nos han quitado el propio miedo ahora no venimos a arrebatar nada pero no sostendremos con nuestro silencio a los machos que no reconocen nuestras luchas y se escudan en sus rasgos misóginos discriminatorios, no pedimos que nos defiendan solo que

nos respeten y eviten las posturas intransigentes e inamovibles.

Lo decimos claro, cero tolerancia a conductas de hostigamiento, acoso sexual y cualquier tipo de violencia contra las mujeres, los gabinetes paritarios, nuestra participación política, el reconocimiento al trabajo doméstico, la protección contra toda forma de discriminación entre otros derechos reconocidos son derechos sustantivos y acciones afirmativas que nos otorgan destellos de esperanza y nos recuerdan que aún hay grandes desafíos, riesgos que estamos obligadas y dispuestas a correr para romper las barreras y replantear nuestras formas de relacionarnos las unas con los otros, desde el respeto y la igualdad.

Concluyo recordando a Marité que fue víctima de su pareja, la golpeo, la amarró y la calcinó viva, ella tenía 32 años, los servicios periciales dictaminaron que fue un accidente por un corto circuito y dejaron una vez más libre al asesino, si esto no nos rompe por dentro y nos convoca a comprometernos con las mujeres y las víctimas con sus agendas, causas y reclamos, entonces no tenemos el cálculo moral, social, ni político que se nos cobrará pasaremos a la historia siendo cómplices de la cacería y persecución que se sostiene sobre nosotras por el simple hecho de ser mujeres.

Insisto la cuarta transformación será feminista o no será.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Muñoz Parra, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputada.

La diputada Verónica Muñoz Parra:

Muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Hago uso de esta Tribuna para posicionar mi reflexión y la visión de miles de mujeres guerrerenses ante la importante conmemoración que hoy nos convoca “El día internacional de la Mujer” y es justamente a partir de los sucesos internacionales acontecidos en Nueva York en 1857, donde hacemos un profundo análisis y reflexión siguiendo el ejemplo de las 146 valientes

mujeres revolucionarias que luchaban por mejores empleos, por mejores salarios y sobre todo por un trato digno de manera laboral.

Estas mujeres nos han inspirado a lo largo de la historia y nos invitan hoy a trascender y a seguir adelante derribando toda clase de muros patriarcales, de discriminación, de violencia en contra de la mujer y sobre todo erradicando la desigualdad que prevalece incluso muchas veces dentro de sus propios hogares.

Este día nos une a las mujeres por igual que sin importar fronteras, diferencias lingüísticas, culturales, económicas y políticas, nos unimos todas en una sola voz para reconocer que el papel de la mujer como artífice de la historia y siempre en pie de lucha hacia la igualdad sustantiva, a pesar del importante papel que desempeñamos las mujeres durante la revolución mexicana que dio paso a la modernidad en nuestra nación a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún falta mucho por reconocer nuestros derechos políticos.

Y a seis décadas de ser aprobado el voto femenino es posible acreditar que gracias a las reformas se completó el régimen político que nos hace efectivamente iguales a las mujeres y a los hombres, tanto en lo federal como en lo local.

Hace diez años la representación de mujeres en los Congresos locales era del 22.4 por ciento y con el impulso de estas reformas transcurridas, las elecciones de 2015 aumentaron dentro de las legislaturas locales y el país se mantiene hoy en semáforo verde ante la paridad de género ya que cuenta con una definición de 50.4 de hombres y 49.6 de mujeres.

Por otro lado, hace 69 años la representación de las mujeres en la cámara de diputados era menor del uno por ciento y en el 2006 apenas el 22.6. Hoy México es el cuarto país en todo el mundo con más mujeres en la cámara baja de su poder legislativo con un 48.2 por ciento, todo después de Ruanda, Cuba y Bolivia.

Compañeras y compañeros diputados: El tomar hoy la palabra es un acto de solidaridad y de responsabilidad respecto a la obligación con todas las mujeres de Guerrero y de México, mi voz es el eco de muchas mujeres adolescentes, niñas que sufren violencia en las calles, en sus hogares y también por las mujeres que cumplen jornadas laborales excesivas en los campos de cultivo, sin una retribución equitativa.

Mujeres que en nuestro país vive en condiciones insalubres que mueren por la negligencia y falta

oportuna de servicios médicos, mujeres que son asesinadas al salir de su hogar e incluso dentro de él, que son violadas, que son lastimadas, que son hostigadas y que son acosadas todos los días en cualquier ámbito de su vida, que son discriminadas por su condición de género, que no tienen acceso a la justicia en igualdad de los hombres y que son víctimas entre otras muchas realidades.

Por lo anterior, hoy que conmemoramos este día internacional de la mujer, me parece pertinente enfatizar, que impulsar y enriquecer nuestros derechos debe de ser una tarea conjunta de hombres y de mujeres, para buscar el bien común de todas y todos los mexicanos, pero sobre todo que abone a una construcción real una democracia integrada, una sociedad guerrerense que viva por el orden y se caracterice por la generosidad.

El día de hoy celebramos también que tengamos una presidenta de la Mesa Directiva, me refiero a la diputada Eunice Monzón García, quién además le reconozco su trayectoria y su compromiso por ejercer su cargo con una gran imparcialidad, así como cada una de mis compañeras que integran la mesa directiva y las ahora también 15 diputadas que conformamos este Congreso del Estado de Guerrero y que su llegada a este Recinto estoy segura que no ha sido fácil.

Compañeras y compañeros: La igualdad política hoy es punta de lanza para la igualdad económica para la igualdad cultural y la igualdad social del futuro, la expansión de la política a favor de la mujer, debe abarcarlo todo porque como lo ha dicho el gobernador Héctor Astudillo, las mujeres deben de ser un motor importante de todo lo que se va a hacer hoy y mañana en Guerrero.

Por eso en este año la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres debe de ser más que un derecho, debe de ser un hecho y desde esta Tribuna les reitero queremos un México en donde mujeres y hombres tengamos acceso a las mismas oportunidades, donde compartamos las mismas responsabilidades públicas y privadas y seamos por igual constructores del futuro para nuestros hijos y las futuras generaciones, nos corresponde seguir luchando por lo que alguna vez Colosio propuso para que más de la mitad de nuestra sociedad formada por mujeres tenga la expresión que merece nuestra vida política, social y económica, debemos de luchar y darle los espacios a las mujeres.

Diputadas y diputados, hoy es un día muy especial para visibilizar y para reivindicar los derechos de las mujeres y nuestra aportación en todos los ámbitos de la vida social, laboral y económica y como mujeres

políticas, como madres de familia, como guerreras incansables sigamos con nuestro deber en este pie de lucha hasta que en esta gran nación y nuestro querido Estado, la igualdad sea una realidad en todos y cada uno de los municipios para nuestras futuras generaciones.

No olvidemos que la igualdad, la igualdad empieza en casa y las acciones mínimas pueden generar cambios en nuestra propia familia, los invito estimadas amigas y amigos a sumar sus esfuerzos, a sumar esas voluntades para lograr ese anhelado 50 – 50.

Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para intervenir sobre el mismo tema. Si diputada enseguida de la diputada Leticia sigue usted.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, diputada presidenta.

El día internacional de la mujer es una fecha que nos permite hacer un balance sobre los logros obtenidos a lo largo de la lucha histórica de las mujeres por la conquista de nuestros derechos políticos, económicos y sociales desde finales del siglo XIX, sin embargo como se diferencia este 8 de marzo del 2021 al 8 de marzo de 1908. Aquella fecha en donde las mujeres trabajadoras de una empresa textil se manifestaron por su bajo salarios en comparación a lo que percibían los hombres, desafortunadamente terminó en una represión que terminó la vida de más de 120 mujeres trabajadoras.

Hoy en día a pesar de que las mujeres somos más del 50 por ciento de la población en nuestro Estado y país las leyes, políticas públicas y programas sociales no reflejan la realidad que nos atraviesa, seguimos viviendo en un sistema que condena a las mujeres a recibir una mitad del salario que recibe un hombre por hacer el mismo trabajo lo que evidentemente trastoca el derecho a la igualdad prevista en el artículo 1º constitucional.

Estamos inmersas en un sistema de desigualdades que frena la movilidad social de las mujeres por no contar con programas que concilien sus aspiraciones profesionales con sus deseos de concebir una nueva vida, vivimos en un país donde diariamente once mujeres no regresan a sus casas por ser víctimas de femenicidios, decenas más no vuelven a ver a sus

familias y sus miradas se quedan plasmadas en carteles de búsqueda de personas desaparecidas.

Por ello en esta fecha tan importante y significativa para nosotras las mujeres, desde nuestras trincheras ya sea desde la academia, desde nuestros hogares, en actividades empresariales o desde la vida pública debemos cerrar filas y unificar nuestras demandas para exigir justicia por todas aquellas mujeres a las que les han arrebatado la vida, por todas las que están siendo buscadas las que desde sus hogares, su espacio de trabajo están sufriendo violencia, hasta cuando la dignidad será costumbre, hasta cuando nuestras hijas podrán salir con la certeza de regresar a casa, cuánto tiempo más tenemos que esperar para cerrar la brecha de igualdad, cuanto más tenemos que aguantar para que ninguna mujer sufra violencia política de género.

Para quienes nos encontramos en el servicio público no solamente es un compromiso moral tomar postura y partir en estos temas es nuestra obligación, pero nuestra lucha no termina aquí, nuestro deber es escuchar y acompañar las demandas de todas las mujeres, sobre todo las que se encuentran con mayor vulnerabilidad debemos de ser las portadoras de la voz de las mujeres que se encuentran en la cárcel, de las mujeres indígenas que no cuentan con traductores e intérpretes, mujeres con discapacidad, de las trabajadoras del hogar, las jornaleras, las migrantes para acceder plenamente a sus derechos tutelados por la constitución federal y los tratados internacionales.

Por ello desde esta representación del Partido del Trabajo, seguiremos impulsando la aprobación para aumentar por el delito de femenicidio a 65 años a la persona que prive de la vida a una mujer por el simple hecho de serlo, estaremos atentas para la tipificación del acoso sexual callejero, de las niñas y mujeres que merecen espacios libres de violencia, de igual forma estaremos al pie del cañón para que nuestra iniciativa para castigar a las autoridades que permiten el matrimonio forzado de mujeres menores de edad que derivan en trata de personas sean una realidad en Guerrero.

Cierro con la frase de Rosa de Luxemburgo “Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres”.

Es cuánto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Samantha Arroyo Salgado, para intervenir sobre el mismo tema y después usted diputada Lupita.

Adelante diputada Samantha.

La diputada Samantha Arroyo Salgado:

Con gusto, presidenta.

Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general que nos siguen a través de las redes sociales.

La lucha por la igualdad, la garantía del libre goce y ejercicio de nuestros derechos como mujeres significa la obligación histórica de crear una nueva agenda histórica que contenga acciones contundentes, contar con plena libertad que nos permitan a las mujeres circular sin miedo tener garantías de igualdad en los distintos ámbitos en lo que decidimos desarrollarnos, una igualdad en la que al nacer mujer en México no represente un problema cifra de acoso o violencia.

La lucha que hemos dado las mujeres a lo largo de la historia ha costado vidas, ha costado generaciones enteras privadas de libertad y derechos, ese camino hacia la igualdad ha sido largo ha sido duro y nos dejado ver como el machismo, el patriarcado y el privilegio que sostienen a pesar de todo el esfuerzo de nuestras hermanas, amigas, en la calle, en los congresos, en la academia y en todas partes.

Nos construyen muros y sembramos flores, las mujeres son artistas en la adversidad, han logrado que la construcción de la democracia sea plena y constructiva, a pesar de que esta democracia no garantiza aun nuestros derechos humanos tenemos un largo caminar hacia la igualdad, tenemos un compromiso pleno por la libertad y la conquista de nuestros derechos.

Este 8 de marzo volvió a retumbar la tierra, ni la pandemia fue capaz de impedir que las mujeres se organizaran, salieran a marchar y las que no lo hicieron a través de las redes sociales lo lograron conectar, fueron más cada año serán más, las mujeres están despertando al llamado de la sororidad y la hermandad.

Que vivan las mujeres, nunca más una mujer con miedo.

Es cuánto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputada.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidenta.

Con su permiso, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes de este Congreso.

El día de ayer 8 de marzo se conmemoró la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, una difícil lucha que ha costado estigmatización, violencia, persecución y en muchos casos muerte.

Esta fecha que instituyó la Organización de las Naciones Unidas en 1975, es para recordarle al mundo la dolorosa historia de las mujeres por lograr la igualdad, diversos momentos memorables y relevantes de la historia han marcado para recordar esa fecha como la que se remonta a mediados del siglo XIX en plena revolución industrial cuando un 8 de marzo de 1857 miles de trabajadoras textiles decidieron salir a las calles de Nueva York con el lema “Pan y rosas” para protestar por las míseras condiciones laborales y reivindicar un recorte del horario y el fin del trabajo infantil.

Es urgente visibilizar la situación de la mujer mexicana, México ocupa el penúltimo lugar en inclusión femenina al mercado laboral en Latinoamérica y para el presente año 6 millones de mujeres han perdido su empleo y se quedaron sin libertad económica, es decir muchas mujeres tendrán que seguir dependiendo económicamente de su agresor.

Después de Brasil, México es el segundo país de Latinoamérica con más crímenes de mujeres por razones de género, según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el país cerró en 2020 con 3 mil 723 muertes violentas de mujeres sumando feminicidios y homicidios dolosos. En esta administración federal han desaparecido más de 4 mil 200 mujeres, la violencia aumentó en un 80 por ciento y en promedio desafortunadamente once mujeres son asesinadas cada día en México.

La pandemia originada por el virus Covid-19, agudizó la violencia doméstica, antes de esta muchas mujeres tenían como único refugio sus trabajos o escuela, hoy deben convivir 24 horas con su agresor, ¿qué está haciendo el gobierno para atenderlas y para protegerlas? El actual gobierno mexicano nos ha metido en una congeladora encapsulando a la mujer mexicana y negando derechos y avances ya adquiridos, desmantelando programas y presupuestos a favor de las mujeres.

Hoy no hay estancias infantiles que permitan a la mujer mexicana ser autosuficiente y tener un lugar seguro para sus hijos o la insuficiencia de refugios a mujeres víctimas de violencia, hoy no hay seguro popular para que las mujeres con cáncer o con cualquier otra enfermedad puedan acceder a medicamentos o tratamientos y esto lo señalamos hace casi dos años desde el anuncio de la desaparición de estos programas y exigimos que no los cancelaran, es decir en todo momento nos hemos pronunciado a favor del acceso de las mujeres a todos sus derechos y lo menciono así de manera tan clara porque hoy en medio de un proceso electoral muchas y muchos pues se manifiestan a favor de estos derechos cuando anteriormente no los escuchamos, no alzaron la voz para la defensa de nuestros derechos.

El 8 de marzo día internacional de la mujer, no es una celebración es un día de reflexión y una oportunidad para seguir trabajando a favor de los derechos de la mujer, por ello desde esta Tribuna del Congreso de Guerrero, exigimos que se garantice justicia ante un gobierno indiferente al reclamo de bienestar de las mujeres mexicanas.

No podemos ignorar los avances que en materia político electoral hemos logrado para permitir la representación de las mujeres en los cargos de elección popular y que ha sido gracias al esfuerzo incesante de las mujeres durante décadas, esta Legislatura no es la excepción, el 41.3 por ciento de las curules las ocupamos mujeres y ha permitido visibilizar los problemas que aquejan a nuestro género.

Hoy por ejemplo este Congreso es presidido por una mujer capaz y preparada, así como comisiones también con mucha carga de trabajo son presididas por mujeres, además durante esta Legislatura hemos aprobado reformas muy importantes en materia de paridad de género para conseguir que la mitad de todos los cargos de la administración pública municipal y estatal, así como los cargos públicos de los poderes legislativo y judicial sean ocupados por mujeres.

De igual manera reformamos la legislación electoral del Estado para que a partir de este proceso electoral exista una mayor equidad en las contiendas electorales como la conformación de los ayuntamientos y del Congreso del Estado por un 50 por ciento de mujeres así como los lockers de competitividad para tener oportunidades reales de obtener un triunfo, los nombramientos también los diversos titulares de los órganos autónomos deberán ser para mujeres y con esto hacer realidad lo aprobado a nivel federal sobre la paridad total y que en pocos años realmente haya paridad en estos puestos.

En Acción Nacional, seguiremos trabajando por ampliar sus derechos políticos, el derecho a la vida y nuestros derechos sociales, nuestra agenda es clara, seguiremos en la ruta de eliminar toda forma de violencia política contra la mujer y ampliar los espacios de representación y participación de las mujeres en la vida pública, asegurar la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos iguales para lograr la conciliación de la vida familiar y laboral, seguiremos proponiendo los trabajos de apoyo a las madres trabajadoras entre ellos los de licencia por maternidad y paternidad, guarderías, horarios flexibles y trabajos en casa para facilitar su vida laboral, mientras sus hijos están en un centro de desarrollo infantil bajo cuidados de personal capacitado.

Seguiremos impulsando una ley general que aborde el femicidio de manera integral y en desarrollo humano seguiremos promoviendo que la legislación y las políticas públicas reconozcan, respeten y promuevan el valor de la familia como cimiento de la sociedad, así como la dignidad, derechos e interés de las niñas guerrerenses.

Compañeras y compañeros diputados: Las mujeres ocupamos más del 50 por ciento de la población económicamente activas de este país, somos más de la mitad del padrón electoral, las mujeres estamos de pie, fuertes y dignas.

¡Que vivan las mujeres!

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Diputada María del Carmen Pérez, usted había levantado la mano, ¿quiere intervenir sobre el mismo tema?

Adelante diputada tiene usted la palabra.

La diputada María del Carmen Pérez Izazaga:

Con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Amigas y amigos de las redes sociales.

El 8 de marzo se conmemora el día internacional de la mujer, un día para luchar por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, este día tiene como principal antecedente la revolución francesa en el que las mujeres participaron activamente por la búsqueda de derechos que concluyó con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, por lo que posteriormente se redactó en 1791, la declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana.,

Fue hasta 1848 en Estados Unidos que cientos de mujeres se reunieron en la primera convención nacional por los derechos de las mujeres, ya en 1908 se declaró el día nacional de la mujer en Estados Unidos, debido a las mujeres que murieron un año antes en un incendio exigiendo salario y jornada laboral igual a la de los hombres.

En 1975 coincidiendo con el año internacional de la mujer, las Naciones Unidas acordaron celebrar cada 8 de marzo el día internacional de la mujer creando conciencia sobre la importancia de la igualdad de género, conmemorando la lucha de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre.

Hoy es un día para luchar por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, a pesar de la lucha continua de las mujeres y después de 46 años de haberse reconocido el día de la mujer internacional aún no se logra la ansiada igualdad de género, aún nos queda mucho por recorrer.

De acuerdo con la ONU solo uno de cada cuatro parlamentarios son mujeres a nivel mundial en 2018 solo el 9.8 por ciento de países en el mundo tenían jefas de Estado o de gobierno, una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia a lo largo de su vida, 830 mujeres mueren cada día de causas evitables relacionadas con el embarazo, el hecho mismo de que se conmemore un día especialmente dedicado a la mujer significa que ella en términos generales continúa siendo discriminada y oprimida de diversas formas, a pesar de lo mucho que se ha avanzado en la aplicación de leyes contra la desigualdad y de los cambios positivos de conducta social e individual.

La organización por la cooperación y el desarrollo económico por sus siglas OCDE, en un informe sobre la búsqueda de la igualdad de género en México señala que ha sido cuesta arriba, destaca que entre las mujeres que trabajan muchas tienen trabajos informales con poca protección social, alta inseguridad y bajos salarios.

Aunque entre los jóvenes mexicanos el nivel de educación de las mujeres es ahora similar al de los hombres, la matrícula escolar es gratuita y casi se ha conseguido que sea universal, las becas facilitan que más chicas adolescentes permanezcan en la educación media superior y las tasas de inscripción en la universidad son semejantes en hombres y mujeres. México sigue teniendo una de las mayores brechas de empleo por género con consecuencias negativas para el crecimiento económico.

En este día tan emblemático cabe recordar la memoria de grandes mujeres que marcaron la historia de este país tales como Griselda Álvarez, primera mujer gobernadora en Colima en 1979, Aurora Jiménez primera diputada federal en 1954, María Lavalle Urbina primera presidenta del Senado de la República en 1965, Aurora Meza Andraca quien fuera primera presidenta municipal de Chilpancingo en 1936.

Muchos factores generan estas desigualdades, los estereotipos aun limitan las opciones de mujeres y niñas, las mujeres siguen sufriendo elevadas tasas de violencia en el hogar y en el espacio público y el acceso a la justicia continúa siendo desigual, coincidimos que los derechos de las mujeres han avanzado por ello ahora se ubican en un peldaño mejor que antes, sin embargo eso no es suficiente aún falta mucho por hacer, ya que el género masculino todavía sigue imponiéndose sobre las decisiones esenciales encontrando mejores oportunidades profesionales, laborales y empresariales.

De los 194 países independientes solo 22 de ellos están dirigidos por mujeres, diversos resultados indican que las mujeres se encuentran presentes en un 20 por ciento de los congresos y parlamentos, la reforma constitucional del 2019 aprobada hace unos meses esta reforma de gran calado ratifica la paridad en género en todos los cargos de la administración pública, federal, estatal y municipal, sin embargo para cumplir con el mandato constitucional se requiere voluntad y congruencia política de todos los niveles de gobierno en el que se haga realidad la paridad de género para que todos los cargos públicos sean 50 por ciento para mujeres y 50 por ciento para hombres.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres en la actual legislatura de la cámara de diputados tiene una representación femenina del 48.2 por ciento, mientras

que la cámara de senadores cuenta con el 50.8 de representación. En el gobierno del Estado de Guerrero cuenta con 20 secretarías solamente una de ellas es ocupada por una mujer, las mujeres en el Congreso de Guerrero ocupan 19 de 46 escaños, hoy no podemos retroceder tenemos que seguir hacia adelante es lo que le debemos a millones de mujeres que luchan por sus derechos en todo el mundo, nos encontramos en un momento crítico de la historia, nunca antes habíamos presenciado este ímpetu y esta movilización mundial que involucra a hombres, mujeres, niñas y niños que claman por la erradicación de la violencia y la desigualdad contra las mujeres y las niñas, no puede haber paz ni progreso ni igualdad sin los mismos derechos y plena participación de las mujeres y no puede haber igualdad de género sin el goce de las mujeres de sus derechos reproductivos, su derecho a la salud sexual y reproductiva esenciales para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Como mujeres y legisladoras tenemos el firme compromiso de respetar y hacer valer los derechos constitucionales y legales conquistados desde el siglo pasado y en este siglo XXI por estos derechos no son concretados si no es con la suma de todas y todos los actores políticos, más allá de su ideología y procedencia partidista.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema al diputado Carlos Cruz López, adelante diputado. Con el diputado cerramos ya las intervenciones.

Gracias, diputados.

El diputado Carlos Cruz López:

Agradecerle su gentil gesto diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Como ya se ha mencionado y para no repetir las condiciones por las que históricamente se ha conmemorado el 8 de marzo como el día internacional de la mujer, en México la inclusión de mujeres en los espacios de toma de decisión ha sido una lucha ardua,

sinuosa y constante a partir de la adopción de la primera medida de acción afirmativa para mejorar la distribución en candidaturas a favor de las mujeres.

En 1993 el Congreso de la Unión ha aprobado sucesivamente reformas legales para garantizar la presencia de mujeres en órganos de decisión que organizan la vida política, económica y social del país hasta convertirse hoy en día en un terreno fructífero para la paridad, este cambio tan drástico fue producto de una lucha incesante de mujeres emprendedoras de políticas organizadas desde la sociedad civil, legisladoras de diferentes partidos y activistas.

Pese a todo se ha ganado terreno en esa batalla ética por la paridad, la cual sacude y cambia el sistema político mexicano con miras a la construcción de una democracia más justa e igualitaria, en este escenario la publicación en el diario oficial de la federación de la reforma a los artículos segundo, cuarto, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, en los tres poderes de la unión ejecutivo, legislativo y judicial y que incluso los órganos autónomos sean integrados de manera paritaria por lo que se conoce como paridad en todo o paridad transversal y que constituye un avance en la igualdad de oportunidad entre hombres y mujeres en el acceso al poder político.

De la reforma constitucional federal derivó también la exigencia de transitar a un proceso de armonización constitucional y legislativa en materia electoral en las 32 Entidades Federativas a fin de que se incluyeran criterios explícitos para que los partidos cumplieran con el mandato de postular candidaturas paritarias a cargos de elección popular para renovar los congresos locales y ayuntamientos. Ahora bien, legislar bajo una perspectiva de género en nuestro congreso ha sido una lucha incansable ya que hasta este momento los dictámenes no son elaborados bajo esta perspectiva, la cual debería de ser una primicia de esta legislatura.

Compañeras y compañeros legisladores, no existe un mecanismo que obligue a nuestro congreso a legislar con perspectiva de género, por lo tanto se ha omitido su realización de manera contraria encontramos que en algunas instituciones este principio ya es parte de su estructura como es el caso del poder judicial a quienes la Suprema Corte los está obligando a dictar sus sentencias con el principio de igualdad utilizando el protocolo para juzgar con perspectiva de género.

Es por ello que con el uso de la voz quiero invitar a mis compañeros diputados que formamos parte de esta

Legislatura para que mediante nuestra iniciativa legislemos con perspectiva de género para que sigamos construyendo las condiciones a las mujeres en los espacios de toma de decisión y acceso al poder político, social y económico por el empoderamiento de las mujeres.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

INFORMES

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, inciso “a” informes, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, presidenta.

Informe que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva correspondiente al Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 143 fracción II y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en mi carácter de presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente presento a esta Soberanía Popular el informe sobre los trabajos realizados durante el primer periodo receso del tercer año de ejercicio constitucional del 16 de enero al 28 de febrero del 2021, mismos que realizo en atención a los siguientes rubros:

1.- SESIONES.

Se celebraron un total de 8 sesiones en comisión permanente, las cuales una fue de carácter presencial y siete de carácter virtual.

2. TURNOS.

Se recibieron 78 turnos mismos que se turnaron a las comisiones competentes para su trámite legislativo correspondiente, las cuales se desglosan conforme a los siguientes rubros.

INICIATIVAS.

Se hizo del conocimiento del Pleno de la Comisión Permanente un total de 49 las cuales se desglosan conforme a lo siguiente:

- Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Dos minutas enviadas por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- Reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Dos iniciativas presentadas por diputados integrantes de este Poder Legislativo.
- Reformas o adiciones a leyes y códigos.
- 45 iniciativas presentadas por diputados integrantes de este Poder Legislativo engrosadas en 15 turnos.

ASUNTOS ENVIADOS POR OTRAS LEGISLATURAS:

- Se recibieron tres turnos.

ASUNTOS ENVIADOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO.

- Se presentaron dos turnos.

ASUNTOS ENVIADOS POR LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS.

- Se recibieron 9 turnos.

ASUNTOS ENVIADOS POR DIFERENTES DEPENDENCIAS.

- Se recibieron 4 turnos.
- Solicitudes, se presentaron tres.

PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE FUERON TURNADOS A COMISIONES O COMITES PARA SU ANALISIS.

- Se presentaron 8 turnos.

ACUERDOS APROBADOS.

- En este apartado se aprobaron un total de 12 acuerdos.

- Asimismo también se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente entre otros de los asuntos siguientes:

- Informes trimestrales de algunas comisiones.
- Solicitud de licencia de un diputado integrante de esta Legislatura, así como la reincorporación de dos de ellos.
- Adicionalmente se presentaron acuerdos de descarga de las comisiones mismos que fueron enviados al archivo de esta Sexagésima Segunda Legislatura recayendo en ellos la declaratoria por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la comisión respectiva.
- Del mismo modo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos de la auditoría superior del Estado por ser su facultad el conocimiento de los mismos.

Por último se hace del conocimiento a esta Soberanía de diversos comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros Estados, referente al trámite de los acuerdos emitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Atentamente.

La Presidenta de la Mesa Directiva del primer periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional.

Diputada Eunice Monzón García.- Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Informe que rinde la Presidencia de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 143 fracción II y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente presenté a esta Soberanía Popular el Informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, del 16 de enero al 28 de febrero de 2021, mismo que realizó en atención a los siguientes rubros:

1.- Sesiones.

Se celebraron un total de 8 sesiones de Comisión Permanente; las cuales fueron 1 de carácter presencial y 7 de carácter virtual.

2.- Turnos.

Se recepcionaron un total de 78 asuntos, mismos que se turnaron a las Comisiones competentes para su trámite legislativo correspondiente, los cuales se desglosan conforme a los siguientes rubros:

I. Iniciativas:

Se hizo del conocimiento al Pleno de la Comisión Permanente un total de 49, las cuales se desglosan conforme a lo siguiente:

a) Reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 2 minutas enviadas por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

b) Reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- 2 iniciativas presentadas por Diputados integrantes de este Poder Legislativo.

c) Reformas o adiciones a Leyes y Códigos.- 45 iniciativas presentadas por Diputados integrantes de este Poder Legislativo, engrosadas en 15 turnos.

II. Asuntos enviados por otras Legislaturas: Se recepcionaron 3 asuntos.

III. Asuntos enviados por este Órgano Legislativo: Se presentaron 2.

IV. Asuntos enviados por los Honorables Ayuntamientos: Se recepcionaron 9.

V. Asuntos enviados por diversas Dependencias: Se recibieron 4.

VI. Solicitudes: Se presentaron 3.

VII. Propuestas de puntos de Acuerdo presentadas por Diputados integrantes de este Poder Legislativo, que fueron turnadas a Comisiones o Comités para su análisis: Se presentaron 8.

3. ACUERDOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron un total de 12 acuerdos.

Asimismo, también se hizo del conocimiento a la Comisión Permanente, entre otros de los asuntos siguientes: Informes trimestrales de algunas Comisiones; solicitud de licencia de un Diputado Integrante de esta Legislatura, así como la reincorporación de 2 de ellos.

Adicionalmente, se presentaron Acuerdos de Descarga de las Comisiones, mismos que fueron enviados al Archivo de esta Sexagésima Segunda Legislatura recayendo en ellos la declaratoria por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión respectiva.

Del mismo modo se hace del conocimiento de la remisión de diversos asuntos a la Auditoría Superior del Estado, por ser su facultad el conocimiento de los mismos.

Por último se hace del conocimiento a esta Soberanía de diversos comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros estados referente al trámite de los acuerdos emitidos por este Honorable Congreso del Estado.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 17:25 horas):

Muchas gracias, diputada secretaria.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, ruego a los presentes ponerse de pie, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 17 horas con 25 minutos del día martes 09 de marzo del 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas

diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

Gracias, diputadas y diputados.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Bernardo Ortega Jiménez Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
